



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL**

**INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN DE
LOS ADULTOS MAYORES EN EL
DISTRITO FEDERAL**

**PROGRAMA
PENSIÓN ALIMENTARIA PARA ADULTOS
MAYORES DE 68 AÑOS**

**EVALUACIÓN INTERNA 2015
GESTIÓN 2014**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II.METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	7
II.1. Descripción del objeto de evaluación.....	7
II.2. Área encargada de la evaluación	9
II.3. Metodología	10
II.4 Fuentes de información	13
III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA	14
III.1 Consistencia Normativa y alineación con la Política Social del Distrito Federal	14
III.2 Árbol del problema	24
III.3 Árbol de Objetivos y de acciones	31
III. 4 Resumen narrativo	34
III.5 Matriz de indicadores del Programa Pensión Alimentaria.....	35
III.6 Consistencia Interna del programa de la Pensión Alimentaria (Lógica vertical)	38
III.7 Análisis de involucrados del Programa.....	40
III.8 Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales .	43
III.9 Objetivos de corto, mediano y largo plazo	45
IV EVALUACIÓN DE COBERTURA Y OPERACIÓN	46
IV.1 Cobertura de la Pensión Alimentaria	46
IV.2 congruencia de la operación del programa con su diseño	47
IV.3 Valoración de los procesos del programa Pensión Alimentaria	49
IV.4 Seguimiento del Padrón de Derechohabientes	56
IV.5 Mecanismos de seguimiento de indicadores.....	59
V. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SATISFACCIÓN	61

V.1 Principales Resultados del Programa.....	61
V.2 Percepción de las personas mayores derechohabientes.....	65
V.3 FODA del programa.....	66
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	72
VI.1 Conclusiones de la evaluación interna.....	72
VI.2 Estrategia de mejora.....	75
VI.3 Cronograma de Instrumentación.....	76
VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES.....	77

I. INTRODUCCIÓN

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 (PGDDF 2013-2018) señala en su Eje 5 :”Efectividad, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción” dice que un gobierno efectivo y al servicio de la ciudadanía establece estándares de medición y evaluación que permiten realiza un seguimiento constante para identificar el impacto de las acciones, es decir, la relación entre los programas de política pública implementados y la mejoría en el bienestar y el disfrute de derechos por parte de las personas.

De acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, las evaluaciones constituyen procesos de aplicación de un método sistemático que permite conocer, explicar y valorar el diseño, la operación, los resultados y el impacto de la política y programas de desarrollo social. Las evaluaciones deben detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso, formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento.

En la Administración Pública de la Ciudad de México se han emprendido importantes acciones para impulsar la evaluación de los programas sociales, a través de los Lineamientos para la Evaluación interna de los programas sociales, por parte del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF). Desde noviembre del 2009, y por cinco años consecutivos, brindado elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para que las dependencias realicen evaluaciones internas anualmente a sus programas sociales nuevos y en marcha, así como su efectividad. Estos lineamientos buscan continuar con este proceso de institucionalización y avanzar en la calidad de las evaluaciones realizadas.

Para el año 2015, los Lineamientos para la evaluación interna 2015 de los programas sociales, tienen como objetivo brindar elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales para realizar las evaluaciones internas de los diversos programas sociales, nuevos y en marcha, tomando como referente la legislación vigente y, por ende, contribuir con la administración actual del Distrito Federal a realizar un ejercicio de planeación-evaluación que parta de la elaboración de un ejercicio de evaluación interna de los problemas que se buscan resolver con la puesta en marcha y/o continuidad de los programas sociales, y que estas sean de utilidad para la toma de decisiones que redunden en la mejor atención y servicio que se le brinda a la población para su desarrollo social y pleno ejercicio de sus derechos.

Los Lineamientos 2015 planten avanzar hacia la realización de una evaluación integral que incluye elementos de diseño, cobertura, operación, resultados y satisfacción, con énfasis en la construcción y seguimiento de un sistema de indicadores a través de la Metodología de Marco Lógico.

Una de las entidades con mayor avance en términos de llevar a cabo evaluaciones internas de los programas sociales y que ha mostrado ser líder en el desarrollo de normas que institucionalicen los esquemas de monitoreo y evaluación a largo plazo, es la Ciudad de México. Cuenta con un marco normativo que regula la creación de padrones, la elaboración de reglas de operación, la difusión de información de los programas de desarrollo social, los criterios/lineamientos que éstas deben cumplir y el seguimiento de los resultados de las evaluaciones.

En marzo de 2001 el Gobierno de la Ciudad de México inició la operación del Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, antecedente de lo que hoy es el Programa de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.

Posteriormente, en noviembre de 2003 se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal y en el año 2009 se amplió el derecho a las personas mayores de 68 años.

La pensión alimentaria es una pensión no contributiva sustentada en los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad y transparencia y mantiene su vigencia por la necesidad de garantizar una seguridad económica básica a todas las personas mayores de 68 años residentes del Distrito Federal, cumpliendo con lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal respecto al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores.

Desde el año 2002 el programa de la Pensión Alimentaria cuenta con diversas evaluaciones. Sin embargo en el 2009, con la publicación de los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF) se brindan los elementos conceptuales, metodológicos e instrumentales. Es así que desde el año 2010 a la fecha se ha llevado a cabo las siguientes evaluaciones internas:

- “Evaluación de Operación y Resultados del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal” para el año 2011 publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1128 con fecha 30 de junio de 2011.
- “Aviso por medio del cual se da conocer el resultado de la Evaluación Interna 2011 del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal”, publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1495 con fecha 04 de diciembre de 2012.
- “Aviso por medio del cual se hace del conocimiento que los resultados de las Evaluaciones Internas 2012, de los Programas Sociales, serán

publicados en el Sistema de Información del Desarrollo Social del Distrito Federal (SIDESO)", publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1636 con fecha 28 de junio de 2013.

- "Aviso por medio del cual se hace del conocimiento que los resultados de las Evaluaciones Internas 2013 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal", publicada en Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 1889 Tomo II con fecha 30 junio de 2014.

El propósito de de la Evaluación Interna del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes del Distrito Federal pretende ser un método sistemático que permita conocer, explicar y valorar el diseño, la operación los resultados e impacto del mismo Detectar sus aciertos y fortalezas, identificar sus problemas y, en su caso formular las observaciones y recomendaciones para su reorientación y fortalecimiento. A continuación se describirá con detalle sus alcances y limitaciones en su aplicación, así como, las conclusiones y estrategias de mejora.

II. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

II.1. Descripción del objeto de evaluación

En el año 2001, se establece el Acuerdo mediante el cual se emitió el Programa de Apoyo Alimentario, Atención Médica y Medicamentos Gratuitos para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, otorgando inicialmente un apoyo económico, prioritariamente para la adquisición de alimentos, a las personas adultas mayores de las unidades territoriales de alta y muy alta marginación. Dicho programa, se inició con la incorporación de 150 mil adultos mayores hasta llegar a 250 mil beneficiarios para diciembre del mismo año.

El día 18 de noviembre del año 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, asimismo el día 31 de diciembre del mismo año, fue publicado el Reglamento de la Ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores de 70 años residentes en el Distrito Federal, precedentes que dieron inicio a un Sistema de Pensión Universal en la Ciudad de México.

El 22 de octubre de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se Reforma la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de setenta años, Residentes en el Distrito Federal, incorporándose al derecho de la Pensión Universal Alimentaria a los Adultos Mayores de 68 y 69 años residentes en el Distrito Federal.

De acuerdo con las Reglas de Operación publicadas el 30 de enero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el objetivo general del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal es: *“Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población”.*

Los objetivos específicos son:

- Difundir los derechos de las personas adultas mayores, incluyendo el derecho a la pensión alimentaria.
- Otorgar la pensión alimentaria a todo adulto mayor que lo solicite y que cumpla con los siguientes requisitos:

- Contar con 68 años o más y residir permanentemente en el Distrito Federal, con una antigüedad mínima de tres años.
- Atender las solicitudes presentadas en los diferentes módulos de atención de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales, relativos al ejercicio del derecho a la Pensión Alimentaria.
- Realizar visitas domiciliarias para verificar la residencia del derechohabiente, el ejercicio del derecho de la pensión alimentaria, sobrevivencia y atención de dudas, de situaciones de riesgo en que se encuentre y de casos especiales reportados por familiares, vecinos o personas cercanas a él, así como para recopilar información que requiera a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio de las personas adultas mayores.
- .Entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley.
- Mantener actualizado el Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

A través de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (DGIAAM-DF), la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal cuenta con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. La población objetivo son Adultos mayores residentes permanentes en el Distrito Federal, con 68 años cumplidos, comprobados, o más.

La Pensión Alimentaria ha tenido un impacto importante en la población adulta mayor del Distrito Federal, es un derecho exigible, ya que se basa en una Ley; de carácter universal, no contributiva y cuenta con el componente de equidad de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres.

La tarjeta electrónica es el medio a través del cual la persona adulta mayor dispone del monto económico de la pensión alimentaria, y es utilizada como medio de pago en los establecimientos afiliados en el Distrito Federal. Su uso es intransferible.

De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria en el año 2014, es de \$1,009.35 pesos por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Para el año 2014, la inversión total destinada al Programa Pensión Alimentaria fue de \$5,767,347,893.73.

El monto de la pensión alimentaria puede irse acumulando mes con mes, de acuerdo con lo que disponga el derechohabiente; es decir, no es necesario que lo gaste en un solo acto o en un tiempo determinado. La acumulación del monto de la pensión no genera ningún tipo de interés.

En el portal de internet de la Dirección General del Instituto para la Atención a los Adultos Mayores en el Distrito Federal www.adultomayor.df.gob.mx se encuentra información relativa a la operación de la pensión alimentaria; avances, requisitos, espacios para solicitarla, así como otros servicios que presta la Dirección General del Instituto en beneficio de este sector de la población.

II.2. Área encargada de la evaluación

La Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección de Vinculación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal es el área encargada de elaborar la evaluación interna del Programa Pensión Alimentaria. De acuerdo al Manual Administrativo, su misión es proponer y coordinar las acciones de capacitación a las unidades administrativas y personal operativo del Instituto con el propósito de contribuir a la mejora continua del personal, su actualización y sensibilización en diversos temas como servidores públicos.

Sus objetivos son:

1. Coordinar y proponer eficazmente las acciones de capacitación y de apoyo a las unidades administrativas del Instituto en esta tarea con el propósito de conseguir las metas propuestas y la mejora continua del personal de forma permanente.
2. Coordinar de manera eficiente las actividades para la presentación de los resultados de evaluaciones realizadas del Instituto.
3. Realizar el seguimiento a las solicitudes realizadas por la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de dar cumplimiento a “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal” y Ley de Protección de los Datos Personales para el Distrito Federal”.

No .	Edad	Escolaridad	Cursos y Seminarios	Años de experiencia
1	43	Licenciatura	Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
2	45	Ingeniería	Marco Lógico para la Formulación de Proyectos de Desarrollo, Formación en Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
3	30	Licenciatura	Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores de Resultados	2
4	30	Licenciatura	Políticas Públicas	2

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal 2015.

II.3. Metodología de la evaluación interna

El tipo de evaluación utilizada será la cuantitativa que a través de la Encuesta de Percepción sobre la Pensión Alimentaria proporcionará información precisa y estandarizada.

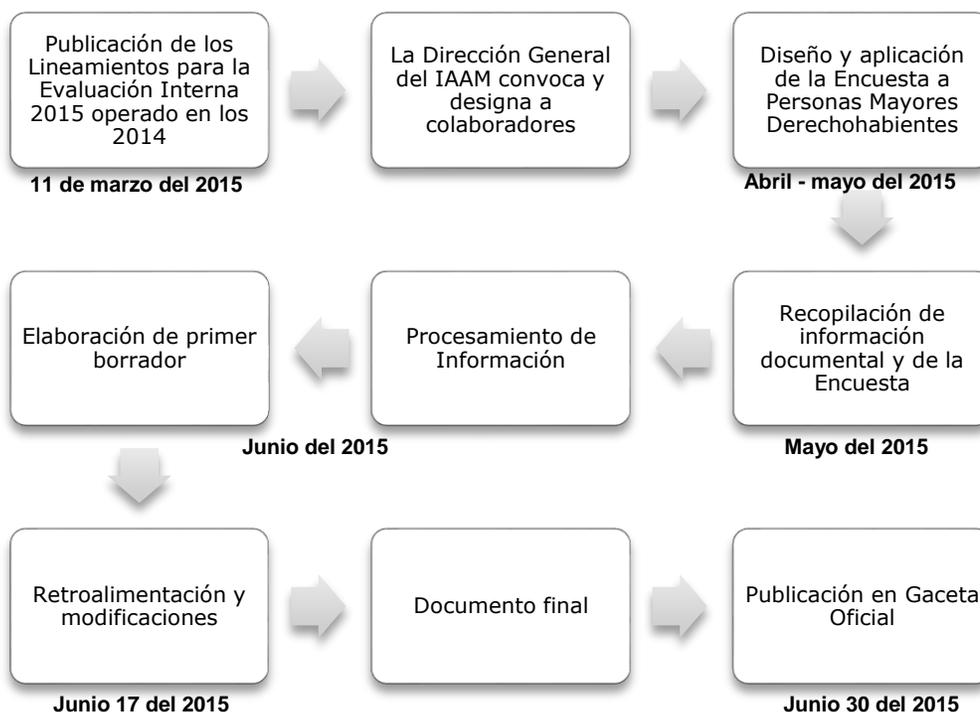
En congruencia con el Presupuesto Basado en Resultados, metodología empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno del Distrito Federal, se indica que para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico, la cual como instrumento de evaluación se utiliza durante el desarrollo de la planificación del programa, durante toda la vida del programa y evaluaciones de ejecución y de finalización del programa. (Matos, Ruth, 2005. “Una propuesta para la evaluación de programas sociales: Lineamientos Generales”. Gaceta Laboral, Maracaibo, v. 11, n. 1, abr. 2005)

El Marco Lógico permite presentar en forma resumida y estructurada cualquier iniciativa de inversión, estableciendo de forma clara y concreta información esencial, estructurada de forma tal que permite entender con facilidad la lógica de la intervención a realizar (ILPES 2004). Esta metodología se basa en el establecimiento de:

- a. Los objetivos del programa, su alineación y contribución a los objetivos de nivel superior (planeación nacional o sectorial).
- b. Los bienes y servicios que entrega el programa a sus beneficiarios para cumplir su objetivo, así como las actividades para producirlos.
- c. Los indicadores que miden el impacto del programa, el logro de los objetivos, la entrega de los bienes y servicios, así como la gestión de las actividades para producir los entregables.
- d. Los medios para obtener y verificar la información con la que se construyen y calculan los indicadores.
- e. Los riesgos y las contingencias que pueden afectar el desempeño del programa y que son ajenos a su gestión.

Además se consideran cada uno de los apartados señalados en los *Lineamientos para la Evaluación Interna 2015 de los Programas Sociales del Distrito Federal operados en 2014*. En el **Gráfico 1** se indica la ruta crítica de los procesos de la presente evaluación.

Gráfico 1. Ruta Crítica de la Evaluación Interna 2014



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

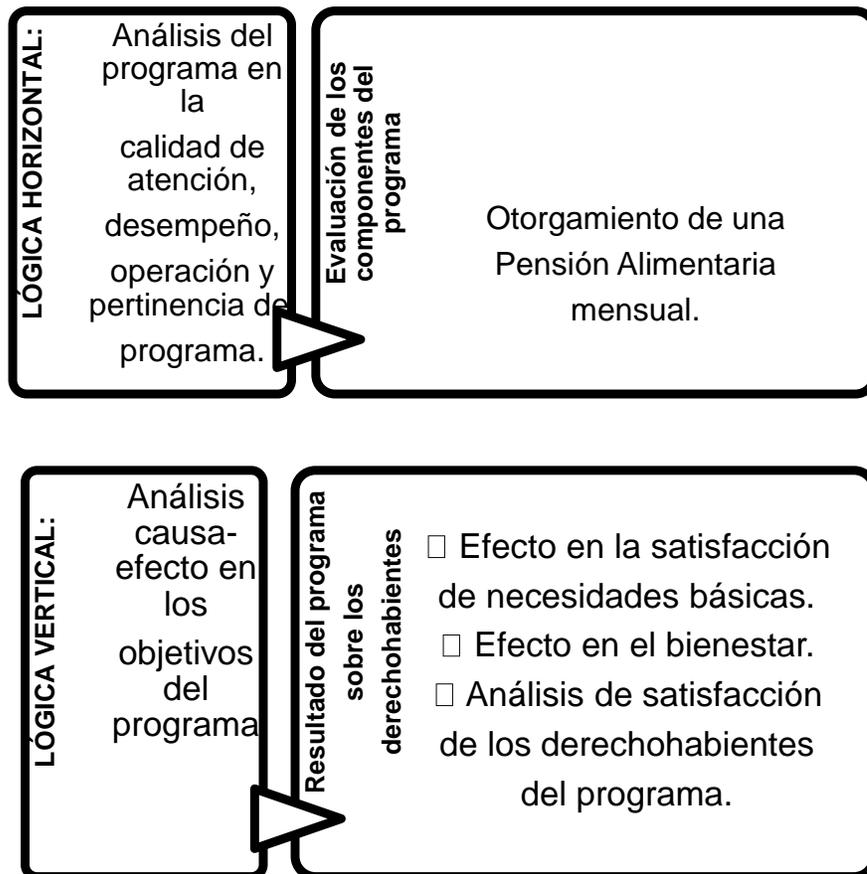
La evaluación del programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal tuvo los siguientes objetivos específicos:

1. Medir los resultados del programa con relación con los beneficios económicos y sociales que se generan.
2. Analizar el grado de cumplimiento de los objetivos del programa, en este sentido, la evaluación permitió obtener los indicadores de percepción de los derechohabientes con respecto a la efectividad del programa.
3. Medir el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del programa; así como las expectativas de los mismos por pertenecer a dicho proyecto.
4. Conocer la percepción de los involucrados sobre el efecto del programa; el beneficio cualitativo que representa ejercer este derecho.

En cuanto al enfoque y metodología empleada, la evaluación se realiza mediante el empleo de técnicas cuasi-experimentales (no aleatoria). El esquema general de la evaluación del diseño, operación y monitoreo del

Programa Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes se presenta en la **Gráfico 2**.

Gráfica 2. Esquema de la evaluación interna.



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

En esta evaluación, a partir de los objetivos planteados, se valoraron los resultados, impacto y satisfacción de los derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal a partir de los siguientes componentes:

1. *Efecto en la satisfacción de necesidades básicas.* Se busca analizar la contribución del apoyo económico para satisfacer las necesidades básicas, específicamente alimentarias y de salud.
2. *Efecto en el bienestar.* Se evalúa el impacto del apoyo económico del programa en el ingreso de las familias de los derechohabientes.

3. *Análisis de la satisfacción de los derechohabientes.* El análisis busca explicar los factores que determinan el grado de satisfacción declarado sobre el desempeño y la calidad de la atención del programa.

II.4 Fuentes de información

Las fuentes de información de la presente evaluación son las siguientes:

Investigación Documental y/o gabinete

1. Normatividad vigente:

- Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho Años residentes en el Distrito Federal.
- Reglamento de la Ley que establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Sesenta y Ocho años cumplidos en el Distrito Federal.
- Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2015
- Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
- Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2013-2018
- Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria

2. Investigaciones académicas recientes

- Estudio realizado por la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (CEPAL) en 2011, denominado “Análisis comparativo sobre los programas para adultos mayores en México”.

3. Estadísticas Oficiales

- Las previsiones poblacionales de CONAPO.

4. Reportes internos del Programa

- Informes internos de la Dirección de la Pensión Alimentaria.
- Informes internos de la Dirección de Operación Territorial.

5. Experiencias previas

- Evaluaciones Internas del Programa de Pensión Alimentaria.

Investigación en campo:

1. Encuesta de Percepción a Derechohabientes de la Pensión Alimentaria

Cuyo objetivo es recabar información de las condiciones de salud y satisfacción a través de un diseño probabilístico estratificado. Aplicada a muestra representativa de derechohabientes de la Pensión Alimentaria

III. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

III.1 Consistencia Normativa y alineación con la Política Social del Distrito Federal.

Se han retomado las Reglas de operación 2014 del programa Pensión Alimentaria se realizó la valoración sobre su diseño, de acuerdo con los aspectos solicitados en los 11 apartados de los Lineamientos para la Elaboración de reglas de operación 2014 emitidos por el Evalúa DF. Para facilitar el análisis se plantea una matriz de contingencias en la cual se determina el grado de cumplimiento (satisfactorio, parcial, no satisfactorio) de cada elemento así como la justificación argumentativa que da pie a la valoración hecha.

Apartado	Nivel de cumplimiento ¹	Justificación
Introducción (Diagnóstico)	3	Se explica cómo el programa busca incidir en el problema identificado y se complementa con un diagnóstico general.
I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa	3	Se refiere a la dependencia, órgano desconcentrado, Delegación o entidad que es responsable de la ejecución del Programa Social y que es la ejecutora del gasto.
II. Objetivos y Alcances	3	Se especifica el propósito central que tiene el Programa, y lo que se pretende lograr con su implementación en un periodo de tiempo.
III. Metas Físicas	3	Identifican los resultados esperados de acuerdo a la planeación para cada una de las estrategias y acciones implementadas por el Programa, en función del logro de los objetivos.
IV. Programación Presupuestal	3	Indica el presupuesto del Programa:
V. Requisitos y Procedimientos de Acceso	3	Indica los criterios de inclusión de los derechohabientes y procedimiento de acceso.
VI. Procedimientos de Instrumentación	3	Menciona el plan de acción del Programa
VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana	3	Indica las instancias donde puede inconformarse.
VIII. Mecanismos de Exigibilidad	3	Explica los mecanismos a través de los cuales los derechohabientes pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.
IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores	3	Muestra los indicadores a partir de los cuales se cuantifican los avances o retrocesos de las acciones implementadas.
X. Formas de Participación Social	3	Indica la forma como participan las y los ciudadanos, de manera individual y/o colectiva; con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

¹ (3) Satisfactorio, (2) Parcialmente satisfactorio, (1) Insatisfactorio, (0) No se integró. Para mayor referencia de la ponderación consultar el apartado de Metodología del documento "Análisis del Diseño de los Programas Sociales del Distrito Federal, a través de sus Reglas de Operación 2014" En los dos casos anteriores sólo una de las instituciones involucradas debe publicar las Reglas de Operación del Programa Social de que se trate, debiéndose especificar a quién corresponde en el acuerdo de coordinación o colaboración que establezcan entre ellas.

XI. Articulación con otros Programas Sociales	3	Menciona con quién opera conjuntamente y las acciones donde se complementan
---	---	---

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

Las Reglas de operación 2014 del Programa Pensión Alimentaria contiene en sus apartados los artículos 39, 42, 44, 45 y 46 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Le y de Desarrollo Social del Distrito Federal	Ape go de las ROP 2014	Justificación
39 La sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido por la ley y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal.	✓	Indica como la sociedad podrá participar activamente a través de Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
42 La evaluación interna es la que deben efectuar anualmente y conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Evaluación, las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que ejecuten programas sociales. Las evaluaciones internas y externas deberán incluir, al menos, el logro de los objetivos y metas esperados, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, en función de las prioridades y objetivos de corto, mediano y largo plazo que en cada caso correspondan, la opinión de los beneficiarios, usuarios o derechohabientes y deberán darse a conocer a la Secretaría y al Consejo.	✓	Menciona los mecanismos de evaluación y sus indicadores indicando que se realizara la Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales vigentes
44 La denuncia ciudadana es la facultad individual y colectiva que poseen las personas, de recurrir ante el órgano competente a interponer toda queja o denuncia derivada por actos administrativos de gobierno que atenten en contra de los sujetos beneficiarios de esta ley;	✓	Indica cuáles son los procesos para interponer las quejas y se hace explícito cómo usarlos, en qué áreas de recepción y atención se reciben las quejas.
45 La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer de las quejas y denuncias ciudadanas en materia de desarrollo social, y las resoluciones que emita en favor o en contra se realizará en los términos y con los requisitos que establece la normativa aplicable.	✓	Se indica que la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.
46 La interposición de las quejas y denuncias obligan a la autoridad competente a responder por escrito de conformidad con la normativa aplicable.	✓	Se menciona una vez recibido el escrito de no conformidad, el Instituto ordenará las investigaciones que correspondan al caso. Asimismo, contará con diez días hábiles para que reciba formalmente la respuesta.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años del Distrito Federal cumple con los principios de la Política de Desarrollo Social, como son los de Universalidad, Equidad de Género, Igualdad, Diversidad, Integralidad, Territorialidad, Exigibilidad, Participación, Transparencia y Efectividad.

Principios de la Política de Desarrollo Social	Nivel de Cumplimiento
Universalidad	✓
Igualdad	✓
Equidad de Género	✓
Equidad Social	✓
Justicia Distributiva	✓
Diversidad	✓
Integralidad	✓
Territorialidad	✓
Exigibilidad	✓
Participación	✓
Transparencia	✓
Efectividad	✓

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

A continuación se desarrolla por cada uno de los Principios de la Política de Desarrollo Social detallando con cada uno de ellos como es que la Pensión Alimentaria los cumplió en el año 2014.

Principios de la política de la Pensión Alimentaria

Principios de la Política de Desarrollo Social	Descripción	Como se garantiza en programa de la Pensión Alimentaria en estos principios
Universalidad	Garantizar a todas las personas el acceso a los beneficios que otorga la Ley.	A partir de 2003 la Pensión Alimentaria se convirtió en universal, cuando se aprobó la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria. A través de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, su Reglamento y las Reglas de Operación 2014, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años, Residentes en el Distrito Federal, cumple con la universalidad ya que está destinado a todos los habitantes de la Ciudad de México que cuenten con 68 años cumplidos y residan permanentemente en la Ciudad de México, con una antigüedad mínima de 3 años consecutivos.
Igualdad	Constituye el objetivo principal del desarrollo social y se expresa en la mejora continua de la distribución de la riqueza, el ingreso y la propiedad, en el acceso al conjunto de los bienes públicos y al abatimiento de las grandes diferencias entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales	A través de una seguridad económica básica mensual se promueve la igualdad y con la misma oportunidad de obtenerla tanto a hombres y mujeres por igual, obteniendo el 38% y 62% respectivamente como derechohabientes de la Pensión Alimentaria. Para obtener la Pensión Alimentaria no se realizan estudios socioeconómicos, no se excluye a quién tenga otra pensión, basta con ser persona mayor de 68 años de edad y ser residente del Distrito Federal para ser Derechohabiente de este programa. El Padrón de la Pensión Alimentaria tienen a 480,000 derechohabientes para el 2014.
Equidad de Género	La plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, la eliminación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación basada en los roles de género y una nueva relación de convivencia social entre mujeres y hombres	El derecho a la Pensión Alimentaria se proporciona con plena igualdad y de oportunidades sin diferencia alguna entre mujeres y hombres. Al cierre de 2014, del total de derechohabientes de la pensión, 62% son mujeres y 38% hombres. 3,576 derechohabientes tienen saben o reconocen su pertenencia étnica, 10 etnias con mayor representación entre los derechohabientes, como el Otomí, Mixteca, Náhuatl, Mazahua entre otras. Y el 0.70% de los derechohabientes son extranjeros
Equidad Social	Superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en roles de género, edad, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.	La Pensión Alimentaria es una seguridad económica básica, cuyo monto mensual contribuye a garantizar que los adultos mayores cuenten con un ingreso fijo para alimentos y medicinas. Antes las personas mayores estaban excluidas por no aportar y tener un ingreso fijo, con lo cual se contribuyó a superar toda forma de desigualdad y exclusión. En el Padrón de la Pensión Alimentaria se tienen

Justicia Distributiva	Obligación de la autoridad a aplicar de manera equitativa los programas sociales.	Una población que generalmente excluida de remuneraciones laborales y/o pensiones contributivas, han sido las personas mayores, sobre todo en las mujeres cuya labor es prácticamente en el hogar, sin recibir remuneración alguna, sin derecho a pensión. Con el programa Pensión Alimentaria que es universal, se contribuye con este principio, proporcionando a esta población un ingreso fijo mensual y con ello se contribuye a su bienestar. La reforma realizada en 2008 (reducción de la edad a 68 años) se realizó a “contracorriente de las reformas de los sistemas de pensiones contributivas que han ido aumentando la edad de retiro” ² .
Diversidad	Reconocimiento de la condición pluricultural del Distrito Federal y de la extraordinaria diversidad social de la ciudad que presupone el reto de construir la igualdad social en el marco de la diferencia de sexos, cultural, de edades, de capacidades, de ámbitos territoriales, de formas de organización y participación ciudadana, de preferencias y de necesidades.	El programa reconoce la pluriculturalidad de sus derechohabientes y se construye igualdad social en el marco de diferencia de sexos, cultura, edades, capacidades, preferencias y necesidades. Al cierre de 2014, del total de derechohabientes de la pensión, 62% son mujeres y 38% hombres. 3,576 derechohabientes tienen saben o reconocen su pertenencia étnica, 10 etnias con mayor representación entre los derechohabientes, como el Otomí, Mixteca, Náhuatl, Mazahua entre otras. Y el 0.70% de los derechohabientes son extranjeros. el 95.56 % de los derechohabientes son de origen nacional, los estados con mayor migración son: estado de México, Michoacán, Guanajuato, Hidalgo y Puebla.
Integralidad	Articulación y complementariedad entre cada una de las políticas y programas sociales para el logro de una planeación y ejecución multidimensional que atiendan el conjunto de derechos y necesidades de los ciudadanos.	El programa Pensión Alimentaria con el objeto de cumplir con el principio de integralidad está articulado con diversas actividades institucionales que garantizan de una manera progresiva el ejercicio libre los derechos de las personas mayores: Visitas médicas geriátricas para personas mayores enfermas que vivan en zonas de alta y muy alta marginación; Atención gerontológica a domicilio; Escuelas para mayores; Turismo social (viajes locales y nacionales a distintos destinos turísticos a pagar con la tarjeta de la Pensión alimentaria); Cine gratis, con Mañanas de Película; Atención telefónica a través de Línea Plateada; Alerta Plateada para localizar a personas con déficit cognitivo en caso de extravío; Microcréditos para personas mayores Además con otras Instituciones del Gobierno: Actas de nacimiento extemporáneas sin costo; Agencia especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar; Testamentos a bajo costo, a pagar con la tarjeta de la Pensión alimentaria; Transporte gratuito en Metro, RTP y Trolebús a partir de los 60 años y Metrobús (a partir de los 70 años por ser concesionado); Descuentos en predial y agua; además de Atención de las Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar.
Territorialidad	Planeación y ejecución de la política social desde un enfoque socio espacial en el que en ámbito territorial confluyen, se articulan y complementan las diferentes políticas y programas y donde se incorpora la gestión del territorio como componente del desarrollo social y de la articulación de este con las políticas de desarrollo urbano.	El Programa “Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de sesenta y ocho años Residentes en el Distrito Federal”, cuenta con 84 módulos de atención distribuidos en las 16 de marcaciones de la Ciudad de México, en los cuales se encuentra el personal que atiende directamente a las personas adultas mayores, y es a través de estos espacios que se garantiza la territorialidad del Programa. Se cuenta con 1,200 Profesional de Servicios a Adultos Mayores distribuidas en la Ciudad que realizan el seguimiento a las personas mayores en 1352 unidades territoriales.

² Valencia Lomelí, Enrique, *et al.* **Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI**. Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012, p. 65.

Exigibilidad	Derecho de los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disposición presupuestal con que se cuente.	El derecho a la exigibilidad queda garantizado en las Reglas de Operación, publicadas el 30 de enero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, No. 1788, páginas 38 y 39 (publicación anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal), en donde se indica la legislación aplicable, los espacios y formas donde la persona mayor puede exigir el cumplimiento de este derecho. Tales como la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, GODF 22-10-2008; y su Reglamento, GODF 16-03-2010; Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal GODF 16-11-10. Con estos instrumentos jurídicos la persona mayor y/o familiares y/o representante voluntario puede establecer su no conformidad respecto al incumplimiento de la normatividad de la Pensión Alimentaria por parte del personal del Instituto; saldos depositados en la tarjeta electrónica; las bajas indebidas del Padrón de Derechohabientes; a través de escritos que puede presentar en los módulos de atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, en las 16 Delegaciones Políticas, el horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; en el módulo ubicado en Dr. Lavista no. 181, 1er. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, teléfono 52 08 35 83. Además del correo electrónico: ad_mayor@df.gob.mx de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y áreas de atención ciudadana del Gobierno del Distrito Federal, correo electrónico: atencion_ciudadana@df.gob.mx .
Participación:	Derecho de las personas, comunidades y organizaciones para participar en el diseño, seguimiento, aplicación y evaluación de los programas sociales, en el ámbito de los órganos y procedimientos establecidos para ello.	En las Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal 2014 se especifica que la Participación Social se realiza a través del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores que propone
Transparencia	La información surgida en todas las etapas del ciclo de las políticas de desarrollo social será pública con las salvedades que establece la normatividad en materia de acceso a la información y con pleno respeto a la privacidad de los datos personales y a la prohibición del uso político-partidista, confesional o comercial de la información.	El principio de transparencia se realiza a partir de diversas actividades como son: <ul style="list-style-type: none"> • Actualización trimestral de portal de internet de la Secretaría de Desarrollo Social, www.sds.df.gob.mx; su ventanilla de transparencia, http://www.adultomayor.df.gob.mx/transparencia/index.php; y la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Social. • Participación en 13 Ferias de Transparencia en las que se realiza la difusión del Programa y las actividades institucionales del instituto. • En el año 2014 se realizó el 100% de las 42 solicitudes. Y no se recibió ningún recurso de revisión.

Efectividad	Obligación de la autoridad de ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundice el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.	El principio de efectividad del programa consiste en que se designa un alto porcentaje del presupuesto a la Pensión Alimentaria, ya que no se realiza estudio socioeconómico, por lo que no se generan gastos al respecto. La CEPAL considera al programa como el “que más se acerca al ideal de un bien público extensivo dado que no existe jurisdicción geográfica o de otro tipo en relación con la unidad política que lo implementa el gobierno local del DF” ³ .
-------------	---	--

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

³ Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. **Análisis Comparativo sobre los programas para adultos mayores en México**. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010, p. 11.

El programa Pensión Alimentaria de una forma progresiva ha incorporado diversas actividades institucionales a través de acciones con las que las personas mayores realizan el ejercicio libre de sus derechos. En la siguiente tabla se especifican los derechos que se cubren a través de la Pensión Alimentaria con las acciones que se realizan.

El derecho a la:	Con:
Seguridad Social	Pensión Alimentaria
Salud	Visitas Médicas Domiciliarias
Protección de la familia y grupos específicos	Visitas Gerontológicas Atención a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad Alerta Plateada
Nivel de vida adecuado	Transporte Público Gratuito
	Créditos para Personas Mayores derechohabientes de la Pensión Alimentaria
A la Educación	Escuelas de Mayores
Promoción de los derechos humanos	Línea Plateada
	Revista Letra Plateada
	Testamentos a bajo costo
	Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar
	Ferias de la Transparencia y Servicios de la Comunidad
A la Cultura y Recreación	Cine "Mañanas de Película"
	Turismo Social
	Domingos de Yoga
	Jueves de Danzón

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

Alineación del Programa la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal

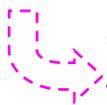
Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años del Distrito Federal

Alineación con el PGDDF 2013-2018

Eje 1 Inclusión Social para el Desarrollo Humano



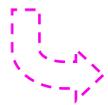
ÁREA DE OPORTUNIDAD 6 Alimentación Inseguridad alimentaria y malnutrición en algunos sectores de la población, especialmente en función de su condición de vulnerabilidad.



OBJETIVO 7 Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.



META 1 Incrementar el acceso a alimentos nutritivos, balanceados y de buena calidad por parte de la población del Distrito Federal.



LÍNEAS DE ACCIÓN Garantizar que las y los adultos de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.

Alineación con Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”

Alineación	Área de Oportunidad 3	Objetivo Sectorial	Meta	Línea de acción	Política Pública
Programa Sectorial “Desarrollo Social con Equidad e Inclusión”	Alimentación	1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.	Avanzar en la atención al 100% de la población que se encuentra en situación de pobreza extrema y sufre de carencia alimentaria, a través del Sistema de Protección Alimentaria de la Ciudad de México en los próximos 4 años.	Garantizar que las personas mayores de 68 años o más cuenten con una seguridad económica básica que les permita la adquisición de los alimentos que requieren.	La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores ejecutan el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años del Distrito Federal

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

Se reconoce de las personas mayores su aportación a esta Ciudad y este Gobierno a través del Programa General de Desarrollo Social del Distrito Federal y del Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018 le retribuye con acciones específicas para garantizar sus derechos, incrementar su bienestar y calidad de vida. Es así que se alinea al Eje 1 Inclusión Social para el Desarrollo Humano en el área de Oportunidad de Alimentación cuyo objetivo es 1. Contribuir a la consecución de seguridad alimentaria y una menor malnutrición de las y los habitantes de la entidad, en particular en función de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación y/o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

III. 2. Árbol del problema

Problema o necesidad social prioritaria que atiende el Programa. (Línea de base)

En los últimos cincuenta años, la población mundial se encuentra en proceso de envejecimiento, ello desde una perspectiva cronológica de la vejez⁴, que se refiere a un aumento de la proporción de personas de 60 años o más en el total de la población (más personas de edad avanzada que en épocas anteriores y extensión del número de años que vive una persona). *“El envejecimiento de la población es un cambio profundo que tiene repercusiones en todas las facetas de la vida humana. En lo económico, el envejecimiento de la población incide en el crecimiento, el ahorro, las inversiones, el consumo, los mercados de trabajo, las pensiones, la tributación y las transferencias intergeneracionales. En lo social, influye en la composición de la familia y las modalidades de convivencia, la demanda de vivienda, las tendencias de la migración, la epidemiología y los servicios de atención de la salud”*.⁵

Conforme a datos de la Comisión Económica para América Latina, en 2040, el número de personas mayores será más elevado que el de niños, transformándose en una sociedad en proceso de envejecimiento, “en 2010 ya se observa claramente la disminución del peso relativo de la población menor de 15 años en el total de la población, de un 40% en 1950 a un 28% en 2010. Se espera que represente sólo un 15% de la población total en 2100”.⁶

⁴ El envejecimiento individual puede abordarse desde tres perspectivas: cronológica, fisiológica y social. Apud. Sandra Huenchuan Navarro, “Quiénes son las personas mayores en el mundo actual”, ponencia presentada en el Curso Derechos de las Personas Mayores: Realidad y Desafíos, México, Secretaría de Desarrollo Social DF/C<ELADE-División de Población CEPAL, martes 7 de Mayo, 2013. <http://www.iaam.df.gob.mx/documentos/derechos1.php>

⁵ Naciones Unidas, “Tendencias a largo plazo del envejecimiento poblacional en América Latina” [en línea], Santiago de Chile, América Latina y El Caribe. Observatorio Demográfico, Año VI, No. 12, Octubre de 2011, Dirección URL: http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/46772/OD12_WEB.pdf [consulta 15 de mayo de 2013]

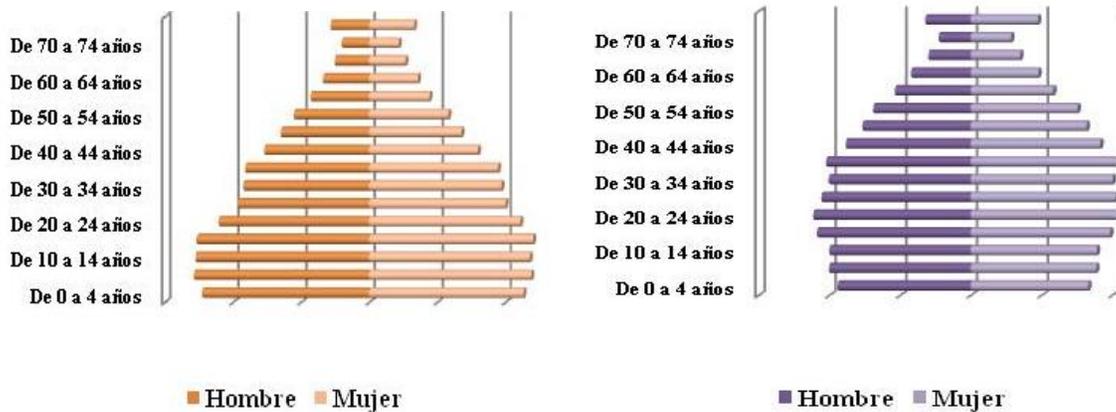
⁶ Idem

Dentro de su dimensión económica, el proceso de envejecimiento se estudia a través de la relación de apoyo potencial, a medida que la población envejece, esta relación tiende a disminuir⁷. En América Latina, entre 1950 y 2010 la relación de apoyo potencial se redujo de 10 a 6 trabajadores potenciales por cada persona de 60 años y más. Se prevé que, para 2050, la relación de apoyo potencial se reduzca aún más y llegue a 2 trabajadores potenciales por cada persona de edad avanzada.⁸

Esta situación impacta fuertemente a los regímenes de pensión particularmente aquellas de índole contributivo, en donde las pensiones se encuentran con cargo a los ingresos corrientes, en que se paga a los jubilados con las aportaciones de los trabajadores en activo.

En el Distrito Federal, conforme al Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), habitan 595,512 personas de 68 años y más. En este sentido, si hacemos la comparación de ambas pirámides poblacionales para el año 2010 tenemos una evidencia clara de las modificaciones que ha sufrido la población de la Ciudad de México respecto del resto del país (**Gráfico 3**).

Gráfica 3. Pirámide Poblacional a nivel Nacional y Pirámide Poblacional del Distrito Federal, 2010



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2010.

En México la población mayor de 60 años asciende a más de 11 millones lo que representa el 9.9% de la población mexicana. La Ciudad de México es la entidad del país, con el mayor porcentaje de personas mayores de 60 años: 13.15% de su población, lo que significa tres puntos porcentuales arriba del promedio nacional.

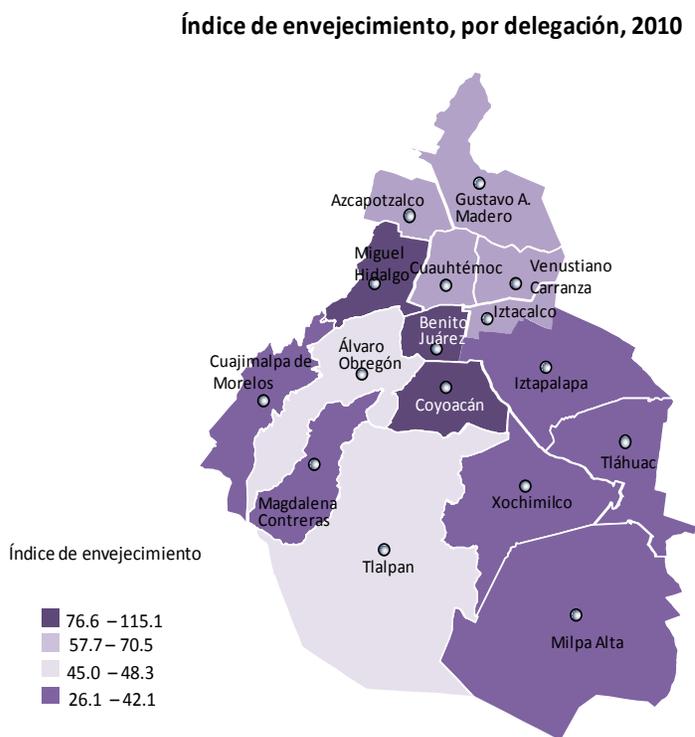
⁷ Esta se define por la función inversa de la relación de dependencia de la población de 60 años y más, es decir, es el cociente entre el número de personas en edad de trabajar (de 15 a 59 años) y el de Adultos mayores (a partir de 60 años).

⁸ Naciones Unidas. *Op. Cit.*

Donde de cada 100 habitantes, 13 son personas mayores. Agregado a esto, en nuestra Ciudad se concentra la mayor esperanza de vida para la población: 73.75 años para los hombres y 78.54 años para las mujeres. Para el 2030 la población mayor a 60 años representará el 20.4% de la población total. (Consejo Nacional de Población CONAPO Proyección 2010-2050)

Al interior de la Ciudad de México se puede observar que las diferencias por delegación en cuanto al porcentaje de personas mayores se acentúan por el comportamiento heterogéneo de la composición de sus grupos de edad. Así, en el año 2010 la demarcación Benito Juárez tiene el mayor índice de envejecimiento,⁹ 115 personas mayores por cada 100 niños; seguida por Miguel Hidalgo y Coyoacán que registran índices de envejecimiento de 78.3 y 76.6, respectivamente. El menor índice de envejecimiento se observa en la delegación Milpa Alta, 26 Adultos Mayores por cada 100 niños, lo que es resultado de la conformación de la estructura por edad de esta delegación, en donde los grupos de edades jóvenes crecen a un ritmo mayor en comparación con otras delegaciones. **(Gráfico 4)**

Gráfica 4. Índice de Envejecimiento, por Delegación, 2010

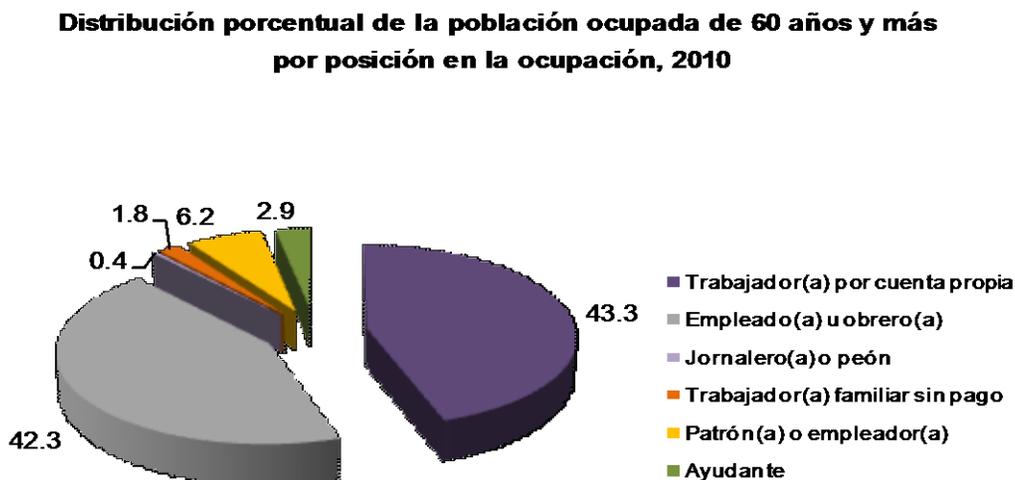


Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda, 2010. Tabulados del cuestionario básico.

⁹ De acuerdo con la información documentada por el INEGI, el índice de envejecimiento se calculó mediante el cociente entre la población de 60 y más años y la población menor de 15 años, multiplicado por 100.

Para algunas personas mayores, el retiro del trabajo con la protección de una pensión es un evento posible, pero la gran mayoría, ante la necesidad de obtener ingresos tienen que seguir en la actividad económica hasta que sus fuerzas y capacidades se lo permiten. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, el 30.8% de las personas mayores de 60 años realizaron una actividad económica o buscaron trabajo (Población Económicamente Activa), de éstas, 97.4% están ocupadas y 2.6% buscan empleo. De la población ocupada, seis de cada diez personas mayores se dedican a actividades del sector servicios y por su posición en la ocupación, 43.4% son trabajadores por cuenta propia y 42.3 % son empleadas u obreras (**Gráfica 5**).

Gráfica 5. Distribución porcentual de la población ocupada de 60 años y más por posición en la ocupación, 2010



Fuente: INEGI. Censo de población y Vivienda, 2010. Muestra censal. Base de datos.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda de 2010 del INEGI, la mayoría de la población de 60 años y más que trabaja tienen acceso a prestaciones laborales. En 2011 el Secretario General de Naciones Unidas, en su informe ante la Asamblea General, refiere que “se examinaron por primera vez los problemas y desafíos en el campo de los derechos humanos de las personas mayores, tales como discriminación, la pobreza, la violencia y el abuso, la falta de servicios especializados, entre otros”.¹⁰ Este informe sostiene que el *problema más*

¹⁰ Rocío Barahona. “Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento”, *Los derechos de las personas mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos*. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011, p. 238.

apremiante al que se enfrentan las personas mayores es la pobreza materializada, entre otros aspectos, por la inseguridad de ingresos económicos”¹¹

Las Observaciones Generales número 6 y número 12 al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, señalan que “dentro de los recursos de los que disponen, los Estados deben establecer prestaciones de vejez no contributivas u otras ayudas para todas las personas mayores que carezcan de cualquier fuente de ingresos”¹², así como el derecho a una alimentación adecuada, respectivamente.

En la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos en colaboración con diversas instituciones realizó un diagnóstico en donde señala que algunos de los principales problemas a los que se enfrenta esta población son:¹³

- Los contratos laborales no les garantizan el acceso a la seguridad social, pago conforme a prestaciones de ley y generalmente no se toma en cuenta su sexo, edad y experiencia laboral, lo que se traduce en actos de discriminación y desigualdad.
- Desconocen sus derechos o están imposibilitados para denunciar los abusos de los que son víctimas, además, el no respeto a la ley provoca impunidad y les dificulta su derecho a vivir una vida libre de violencia.
- Las personas mayores enfrentan situaciones familiares, sociales e institucionales que deterioran su calidad de vida y dignidad.

Toda vez que se han identificado las causas y efectos de la problemática central (**Gráficos 6 y 7**), a continuación se integra el Árbol del Problema, el cual representa el resumen de la situación “*La población de Adultos Mayores Residentes de la Ciudad de México no tiene garantizada la satisfacción de sus necesidades económicas básicas*”. De esta manera se tiene que dentro de las causas que dan origen a la problemática detectada se encuentran el abandono familiar, la existencia de población adulta mayor sin seguridad social, la disminución de capacidad, deterioro de su salud, los riesgos derivados de la enfermedad, la vejez, la invalidez, entre otras situaciones de vulnerabilidad. y consecuentemente la dificultad o imposibilidad de trabajar.

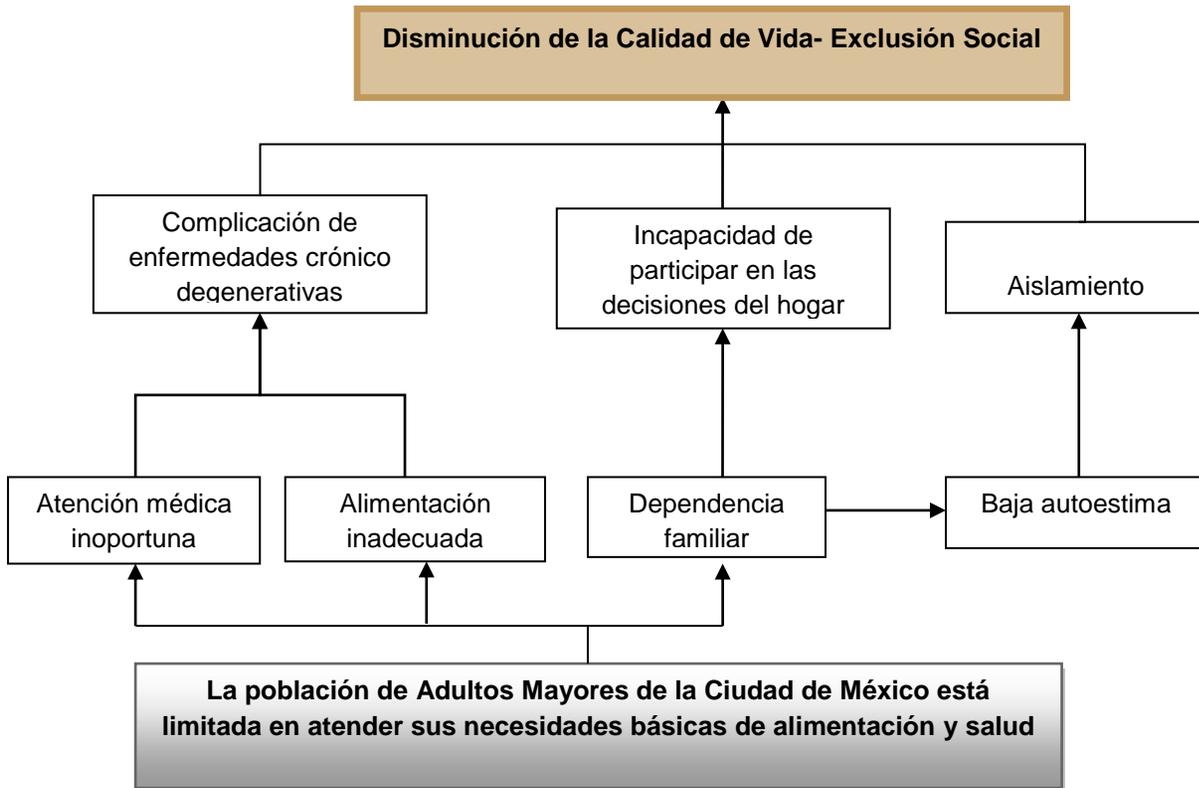
Mientras que, como consecuencias se presenta la atención médica inoportuna, la alimentación inadecuada, baja autoestima y dependencia familiar; las cuales en su conjunto disminuyen la calidad de vida de las personas. La población adulta mayor de esta forma coexiste con rezagos derivados de la pobreza y exclusión de otros grupos sociales.

¹¹ Idem

¹² Ibidem p. 241

¹³ 10 CNDH(2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.

Gráfica 6. Árbol de efectos



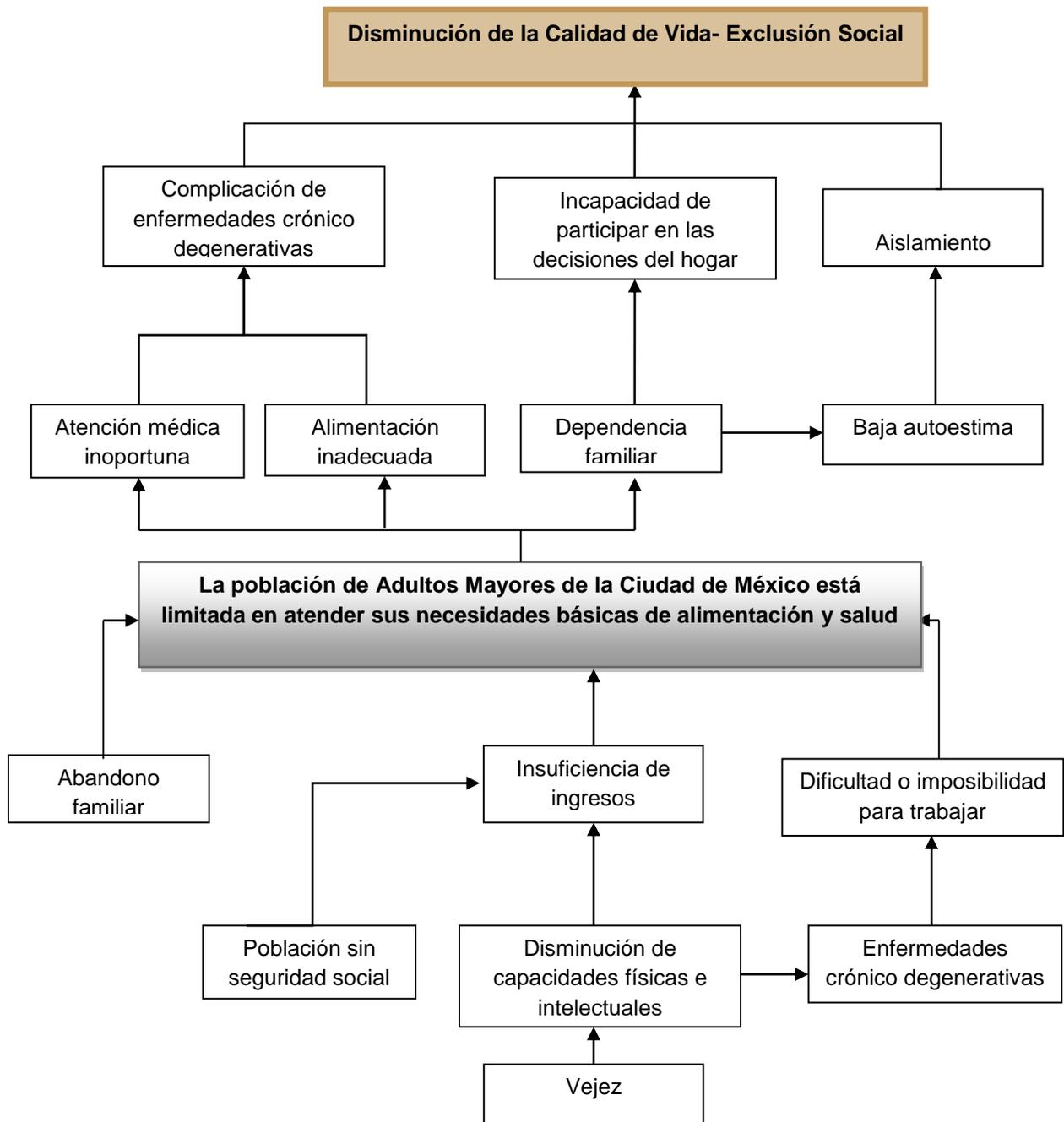
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

Gráfico 7. Árbol de causas



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

Gráfico 8. Árbol del Problema



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

III.3 Árbol de Objetivos y de acciones

Para afrontar los desafíos del envejecimiento, los países están avanzando en la creación y desarrollo de legislaciones, políticas y programas para mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Hay nuevos nichos de política pública y más intervenciones en este ámbito, aunque persisten las diferencias de situaciones y logros.

Los derechos de las personas mayores han ido cobrando importancia para los gobiernos y desde hace algunos años esta preocupación se ha traducido en la creación de marcos legales de protección. Sin embargo, existe una amplia brecha entre la situación real porque persisten insuficiencias en el ejercicio efectivo de estos derechos y, hoy en día, una parte importante de la población adulta mayor carece de acceso a prestaciones de seguridad social, servicios de salud o servicios básicos. Esta vulnerabilidad no radica en la edad, sino en una generalizada precariedad de los dispositivos de protección establecidos por los Estados.¹⁴

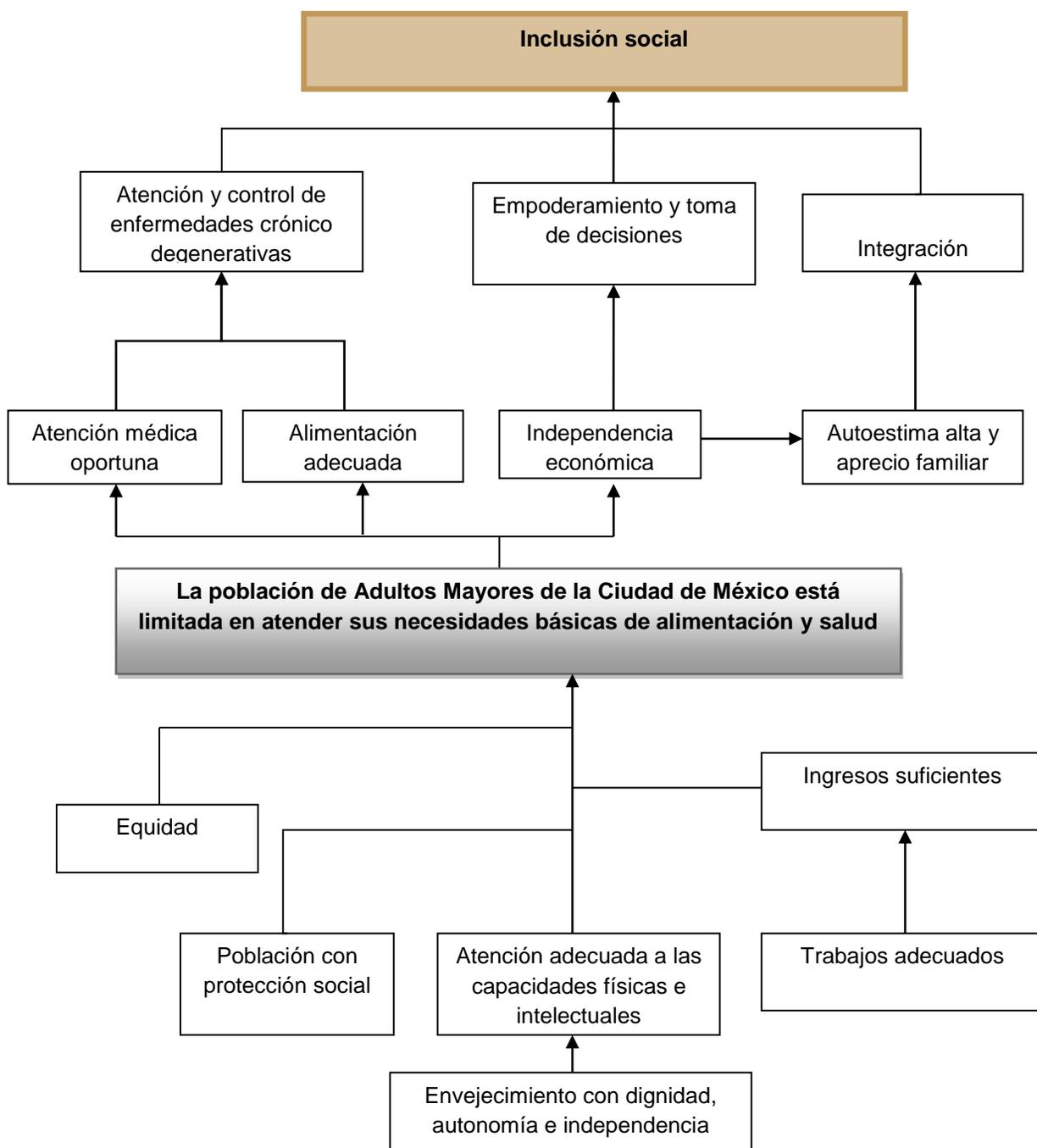
La Ciudad de México ha tomado esta problemática como un asunto de política pública, creando el programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes del Distrito Federal.

Con el afán de contar con la perspectiva o situación deseada que quiere lograr el programa se construye el Árbol de Objetivos el cual es la situación imagen u objetivo que se idealiza una vez que se haya resuelto la problemática, de esta manera en el **Gráfico no 9** podemos ver que si existe un apoyo familiar, aunado a que se le pueda brindar seguridad social a toda la población de personas mayores, ello repercutirá en que puedan acceder a la satisfacción de sus necesidades básicas.

Además, se puede contribuir al mejoramiento de su ingreso monetario. Y como consecuencia de poder satisfacer sus necesidades básicas, las personas mayores tendrán atención médica oportuna, por consiguiente, un mejor control de sus enfermedades crónico degenerativas, al tiempo que llevan una alimentación adecuada que igualmente repercute en su bienestar. En el caso de la independencia económica les dará empoderamiento y podrán ser partícipes de las decisiones de su familia fomentando su autoestima y la integración familiar.

¹⁴ Huenchuan, S; Envejecimiento, derechos humanos y políticas públicas; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL); Santiago de Chile, abril de 2009

Gráfica 9. Árbol de Objetivos

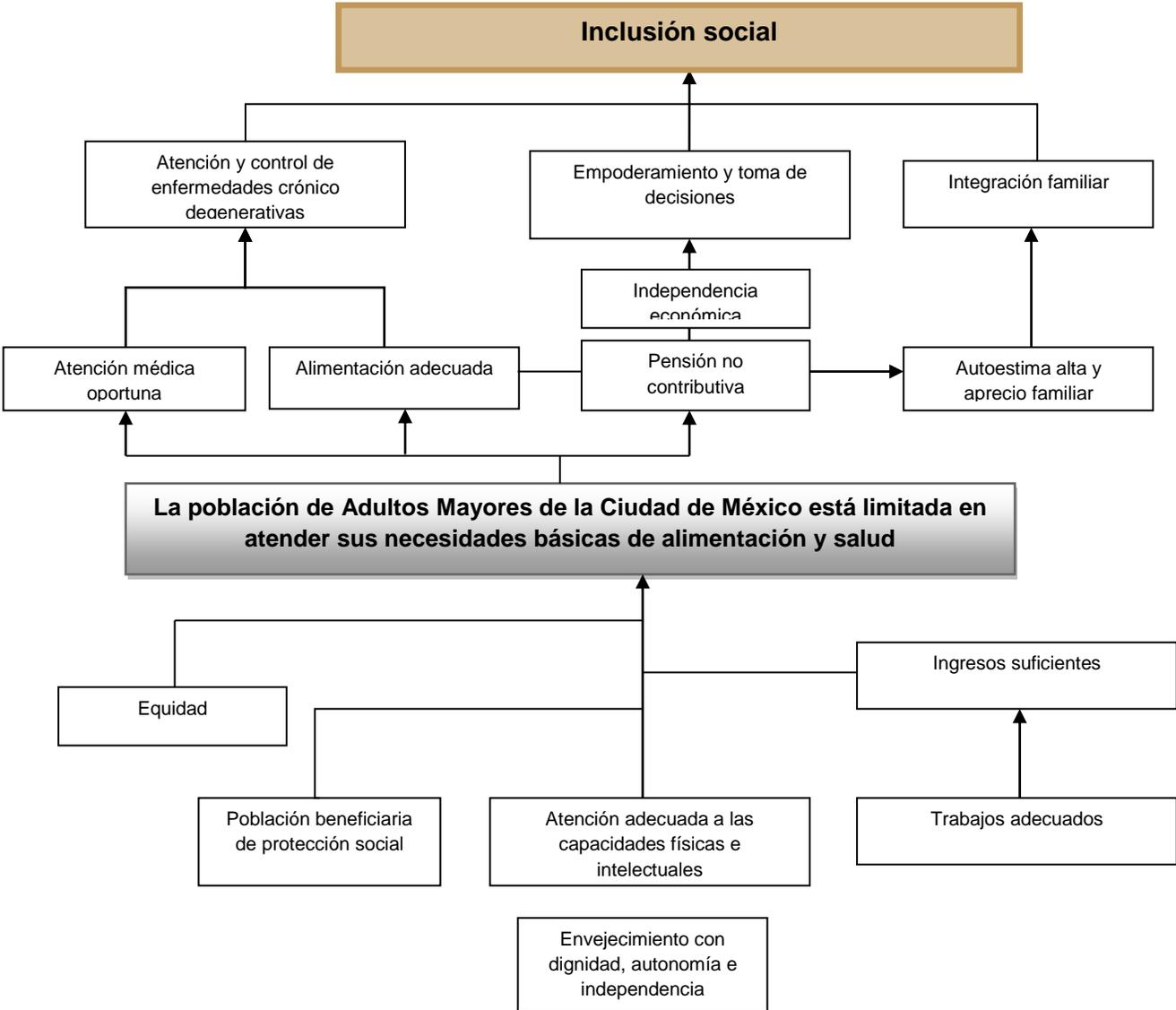


Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

En la **Gráfica 10** se tiene el **Árbol de Acciones** el cual señala que con objeto de lograr que la población adulta mayor pueda satisfacer sus necesidades básicas y, por ende, logre mejores niveles de bienestar, el Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, como entidad ejecutora de política social, ha de dotar de un apoyo económico para que éstos solventen sus gastos de manutención, además de una atención integral a su salud a través de visitas domiciliarias.

Este servicio es otorgado a través del Programa Visitas Médicas Domiciliarias a los Adultos Mayores, el cual es parte de las acciones que lleva al cabo el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal como mecanismos de ayuda a la población adulta mayor.

Gráfico 10. Árbol de Acciones



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

III. 4 Resumen narrativo

A continuación se construye la Estructura Analítica del Programa de la Pensión Alimentaria, mediante la Metodología de Marco Lógico, que consiste en diseñar un resumen narrativo ajustado a la alternativa seleccionada, con cuatro niveles jerárquicos de objetivos, como se muestra en el siguiente Cuadro:

Resumen narrativo del Programa Pensión Alimentaria	
Nivel	Objetivo 2014
Fin	“Contribuir a disminuir las desigualdades sociales que enfrentan de las personas mayores en el Distrito Federal”
Propósito	“Las personas mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.”
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal.
Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Entrega de tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria• Dispersión mensual de la Pensión Alimentaria• Seguimiento a los derechohabientes de la Pensión Alimentaria a través de visitas domiciliarias y visitas médicas• Actualización y depuración mensual del padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria• Difusión de los Derechos de las Personas Mayores

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

III.5 Matriz de indicadores del Programa Pensión Alimentaria

A partir de este cuadro se retomarán los objetivos de Fin, Propósito, Componentes y Actividades, establecidos en el Resumen Narrativo; a partir de los cuales se establecen los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social, indicando el tipo de indicador (eficacia, eficiencia, calidad o economía), la descripción narrativa, fórmula de cálculo, unidad de medida y medios de verificación (fuentes de información). La presentación de los indicadores se hace a continuación en la siguiente tabla:

Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal 2014

Nivel	Objetivo	Indicador de Desempeño	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación
Fin	Contribuir las desigualdades sociales que enfrentan las personas adultas mayores en el D.F a fin de favorecer su bienestar.	El coeficiente de Gini*	Eficacia		Coeficiente	Bianual	La situación económica en México permanece estable	Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH)
Propósito	Los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria	Eficacia	(Número de adultos mayores que cumplen con los requisitos de la Pensión Alimentaria/ Número de adultos mayores que cumplen con los requisitos de la Pensión Alimentaria ingresados al padrón)*100	Porcentaje	Anual	Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF
Componentes	Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida	Eficacia	(Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo t/Meta física de Adultos Mayores de 68-DF establecida por el Programa en el periodo t)*100	Porcentaje	Mensual	Los AM68-DF solicitan su incorporación al Programa	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF
		Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa	Calidad	(Derechohabientes satisfechos con el Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t/Total de derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual	Los Derechohabientes acuden al Programa a manifestar las incidencias	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.
Actividades	Entrega de tarjetas electrónicas para dispersar el apoyo	Número de tarjetas electrónicas entregadas respecto de las programadas	Eficacia	(Tarjetas electrónicas entregadas en el año 2014/Tarjetas electrónicas programadas para entrega en el año 2014)*100	Porcentaje	Anual	Los derechohabientes son localizados por el Programa para la entrega de la tarjeta electrónica	Reporte entrega de tarjetas nuevas de la Dirección de la Pensión Alimentaria

Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2014

Nivel	Objetivo	Indicador de Desempeño	Tipo de Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Periodicidad	Supuestos	Medios de Verificación
Actividades	Dispersión mensual de la Pensión Alimentaria	Dispersión a los Derechohabientes incorporados en la Pensión Alimentaria	Eficacia	$(\text{Derechohabientes dispersados en el mes } i / \text{Total de Derechohabientes en el mes } i) * 100$	Porcentaje	Mensual	La empresa realiza correctamente los depósitos a los derechohabientes	Solicitud de la dispersión mensual a los derechohabientes dados de alta por la Dirección de la Pensión Alimentaria
	Seguimiento de Derechohabientes a través de visitas domiciliarias y visitas médicas	Número de Derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa	Eficacia	$(\text{Derechohabientes visitados en el periodo } t / \text{Total de derechohabientes en el periodo } t) * 100$	Cantidad	Anual	Los derechohabientes proporcionan información suficiente para su localización	Reporte mensual de Visitas Domiciliarias por la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Reportes mensuales de cada Coordinación Regional de la Dirección de Operación Territorial
	Actualización y depuración mensual del Padrón de Derechohabientes	Número de actualizaciones y depuraciones mensuales del Padrón de Derechohabientes	Eficacia	$(\text{Número de actualizaciones y depuraciones mensuales realizadas al Padrón de Derechohabientes realizadas} / \text{Número de actualizaciones y depuraciones mensuales realizadas al Padrón de Derechohabientes programadas}) * 100$	Porcentaje	Mensual	El padrón se actualiza permanentemente	Reporte mensual numérico generado por la Dirección de la Pensión Alimentaria
	Difundir los derechos de las personas adultas Mayores	Número de personas adultas Mayores que han sido beneficiadas por el Programa y conoce sus derechos	Eficacia	$(\text{Derechohabientes del Programa de pensión alimentaria en el periodo } t / \text{Total de AM68-DF en el periodo } t) * 100$	Porcentaje	Anual	La población de Adultos Mayores conocen los beneficios de la Pensión Alimentaria	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria

*El coeficiente de Gini es una medida de concentración del ingreso: toma valores entre cero y uno. Cuando el valor se acerca a uno, indica que hay mayor concentración del ingreso, en cambio, cuando el valor del Gini se acerca a cero, la concentración del ingreso es menor

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

*Para el Nivel de Componentes, Objetivo: Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal, Indicador de desempeño: Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida, se considera el total de derechohabientes reingresados al Programa.

III.6 Consistencia Interna del programa de la Pensión Alimentaria (Lógica vertical)

Para la presente evaluación se profundiza en el análisis y detección del problema o necesidad prioritaria a partir de la construcción de los árboles de problemas, causas, objetivos y metas, de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico. También, se detecta y delimita de manera cualitativa y cuantitativa la población potencial, objetivo y atendida. Mediante la utilización de la Metodología de Marco Lógico, se concluye que el objetivo del programa a nivel de fin es: “Contribuir a atenuar las desigualdades sociales que enfrentan los adultos mayores en el Distrito Federal”; a nivel de propósito es: “Los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica”.

Por su parte, el objetivo a nivel de componentes es: Pensión Alimentaria otorgada a los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal. El componente tiene objetivos a nivel de actividades que permiten su cumplimiento. Entonces, al analizar la lógica vertical del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, construida a través de la Metodología de Marco Lógico, permite examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto.

De esta manera, como se observa en el **Gráfico no. 11**, el programa tiene coherencia y pertinencia en los niveles de objetivos planteados. A nivel de actividades, al difundir los derechos de las personas adultas mayores, especialmente el derecho a la pensión alimentaria; atender las solicitudes presentadas en los diferentes Módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal y demás instancias y medios institucionales relativos al ejercicio del Derecho a la Pensión Alimentaria; realizar visitas domiciliarias para mantener un vínculo con los derechohabientes y brindar una atención integral; entregar la tarjeta electrónica de Pensión Alimentaria en los plazos señalados en el Reglamento de la Ley y mantener actualizado el padrón de derechohabientes de la Pensión Alimentaria, logra que se otorgue la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al programa, y que se cumpla con los requisitos de ingreso.

A nivel de componente, el otorgar la Pensión Alimentaria a todos los Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que han solicitado ingresar al Programa, logra incidir en el objetivo a nivel de propósito, de que las personas mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.

Gráfico 11. Lógica Vertical del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal

Nivel	Objetivo 2014
Fin (Impacto)	“Contribuir a mejorar las desigualdades sociales que enfrentan de las personas mayores en el Distrito Federal”
Propósito (Resultado)	“Las personas mayores de 68 años residentes del Distrito Federal cuentan con una seguridad económica básica.”
Componentes (Producto)	Pensión Alimentaria otorgada a los adultos mayores de 68 años residentes del Distrito Federal.
Actividades (Procesos)	Entrega de tarjeta electrónica de la Pensión Alimentaria Dispersión mensual de la Pensión Alimentaria Seguimiento a los derechohabientes de la Pensión Alimentaria a través de visitas domiciliarias y visitas médicas Actualización constante del padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria Difusión de los Derechos de las Personas Mayores

The diagram illustrates the vertical logic of the program. On the left, three curved pink arrows point upwards from the 'Actividades (Procesos)' level to the 'Fin (Impacto)' level. On the right, four straight purple arrows point upwards, indicating the progression from the 'Actividades (Procesos)' level through the 'Componentes (Producto)', 'Propósito (Resultado)', and 'Fin (Impacto)' levels.

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

Con lo anterior, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal; permitiendo examinar los vínculos causales entre los distintos niveles de objetivos del proyecto, mostrando la suficiencia de las acciones que realiza el programa. Con base en este análisis es como se construyó la Matriz de Indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal, con lo que cada uno de los niveles de objetivos es monitoreado por el programa.

Esta pensión es única en su tipo en el país, es otorgada por el Gobierno del Distrito Federal y obedece a la aplicación de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal.

El programa contribuye al logro de la equidad e integración social, a partir de que el adulto mayor en el núcleo familiar se encuentra como un actor activo con capacidad para sustentar sus necesidades básicas. Asimismo, algunas de las actividades que se realizan de manera integral alrededor del programa, contribuyen a la integración social y cultural.

III. 7 Análisis de involucrados del Programa

Para el caso del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal podemos catalogar a los involucrados en cuatro grupos:

- Actores que reciben los recursos económicos del Programa (derechohabientes directos y su familia de forma indirecta);
- Actores en la Operación del programa en la que interviene la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, a través de la Dirección de la Pensión Alimentaria y la Dirección de Operación Territorial,
- Actores de apoyo (Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México encargadas de otras acciones de atención integral) y,
- Actores intermediarios que son distribuidores de bienes y corresponden a las tiendas, establecimientos y comercios participantes.

El correcto funcionamiento del programa depende no sólo de los operadores, sino de la adecuada comunicación con los actores de apoyo e intermediarios y los propios derechohabientes, así como de factores externos como la previsión de los recursos necesarios para la operación del mismo.

En el **Gráfico 12** se desglosa cada actor involucrado definiendo sus intereses y los obstáculos a los que podría enfrentarse el programa al momento de su ejecución. De esta manera, se tiene que los principales actores que deciden sobre el cauce que debe seguir el programa son: la entidad autora del programa, financista y el responsable del programa. Los dos primeros diseñan la política social para el combate de la marginación y la pobreza en la Ciudad de México. El responsable del programa es el Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal y de la operación la Dirección de la Pensión Alimentaria del IAAM-DF que aplica adecuadamente los recursos destinados para tal fin. Seguido de ello, podemos ubicar a los distribuidores de bienes (Tiendas, establecimientos y comercios participantes), así como a los derechohabientes que reciben el estímulo económico, las primeras son importantes puesto que a través de ellas se valida la permanencia de los derechohabientes en el programa y el ejercicio libre de sus derechos.

Los derechohabientes constituyen para el programa parte fundamental debido a que es la población objetivo para lo que se ha creado, cuentan con una legislación que les garantiza la pensión alimentaria, y son beneficiados directamente al recibir la seguridad económica básica mensual. Los Derechohabientes ejercen una influencia, que de acuerdo a sus necesidades y con el objeto de que ejerzan sus derechos, se han creado diversas actividades institucionales con el objeto de proporcionarles una mayor atención integral.

Las dependencias de gobierno colaboran con el programa para la atención y canalización, en su caso, de la población adulta mayor que así lo requiera, sus acciones se suman para la brindarle una mayor atención integral adecuada a sus necesidades. Estas dependencias, no tienen injerencia directa hacia los derechohabientes.

Finalmente, se encuentran los familiares de los derechohabientes quienes no tienen una participación directa en el programa, pero que, sin duda, por ser parte de su entorno y ser parte de sus redes sociales, apoyan a las personas mayores favoreciendo su desarrollo, el logro de una mejor calidad de vida y bienestar.

Gráfica 12. Análisis de Involucrados en el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, 2014 Residentes en el Distrito Federal

Agente participante	Descripción	Intereses	Cómo es percibido el problema	Poder de influencia y mandato	Obstáculos a vencer:
<i>Derechohabientes</i>	Adultos mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal	Contar con una pensión económica básica para satisfacer sus necesidades de alimentos y medicinas.	La falta de recursos económicos de la población adulta mayor impide atender sus necesidades básicas de alimentación, salud, entre las principales, lo que los lleva al deterioro personal y social, y dependencia de la familia.	Alto: Los derechohabientes representan una proporción muy importante de la población del D.F., cuentan con la Ley que les garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria.	La dependencia física que en alguna medida tiene la población de personas mayores, así como el natural deterioro en su salud.
<i>Familia de los derechohabientes</i>	Cónyuge, hijos y otros familiares	Como prioridad por ello se destinan más de seis mil millones de pesos al programa.		Bajo a Medio: Representan el soporte y apoyo a la población adulta mayor, aunque no participan directamente en el programa, pueden contribuir a mejorar la calidad de vida de los derechohabientes.	La indiferencia hacia las necesidades de la población adulta mayor, así como las necesidades económicas de la familia.
<i>Autor</i>	Gobierno del Distrito Federal	Reducir las brechas de desigualdad entre la población adulta mayor de la Ciudad de México.	El no poder satisfacer las necesidades básicas de la población adulta mayor como alimentación, salud y económicas, genera inequidad y dependencia e incrementa la desigualdad entre los habitantes del D.F.	Muy alto: Es el autor de la política social del D.F. y quién promueve su atención integral de las personas mayores.	Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no apruebe los recursos suficientes de acuerdo al artículo 3 de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de Setenta y Ocho Años, Residentes en el Distrito Federal.
<i>Responsable del programa</i>	Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el D.F.	Asegurar que todos los adultos mayores residentes en el D.F. ejerzan su derecho pleno a la pensión alimentaria y con ello se contribuya a enfrentar las desigualdades sociales y a mejorar su condición de vida.	Alto: Es responsable de administrar los recursos destinados al programa de forma eficiente y eficaz.		
<i>Financista</i>	Gobierno de la Ciudad de México.	Distribución y uso eficiente de los recursos públicos destinados al combate de la pobreza y la desigualdad social.	Como prioridad por ello se destinan más de seis mil millones de pesos al programa.	Muy alto: Representa la solvencia del programa.	
<i>Distribuidores de bienes</i>	Tiendas, establecimientos y comercios participantes.	Facilita las adquisiciones de los bienes que requiere la población adulta mayor.	Falta de recursos económicos que le permita tener acceso a los satisfactores básicos a la población adulta mayor.	Bajo: No participa directamente en el programa, sin embargo, distribuye los bienes que requiere la población con los recursos que se les otorga.	Incremento de los costos de bienes para satisfacer las necesidades básicas de la población de adultos mayores.
<i>Dependencias del GDF</i>	Dependencias del GDF que cuentan con acciones en pro del los adultos mayores y Dependencias que no tienen.	Incrementar la conciencia sobre los derechos de los adultos mayores y favorecer la vinculación y creación de acciones a favor de este grupo.	Existencia de desigualdad y exclusión social de la población adulta mayor.	Alto: Tienen un alto poder de convocatoria, pues se rigen por el Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal.	Falta de creación de más políticas públicas en pro del adulto mayor

Fuente: Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015

III.8 Complementariedad o Coincidencia con otros Programas Sociales

A continuación se analizará, mediante un cuadro, los programas sociales, al nivel federal y local, operados en el Distrito Federal.

El Gobierno de la Ciudad de México con el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal favorece el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, desde hace 13 años. Por sus características no tiene coincidencias u complementariedad con otros programas.

A continuación se detalla las principales características del programa:

- ✓ Este programa cuenta con un marco normativo que permite su sustentabilidad, exigibilidad y permanencia, ya que cuenta con una Ley, Reglamento y Reglas de Operación. En él, se han realizado diversas Evaluaciones Internas y Auditorias.
- ✓ Este Programa tiene como objetivo “Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley”. Con ello, se contribuye a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, principalmente en el goce de derechos económicos para coadyuvar a un mejor nivel de vida, a la alimentación y protección social en su vertiente de pensiones.
- ✓ De acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,009.35 pesos por derechohabiente. Este monto corresponde a una pensión diaria no menor a la mitad del salario mínimo vigente en el Distrito Federal. Para el año 2014, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$5,762,880,000.00.
- ✓ Este monto se deposita en la Tarjeta de la Pensión Alimentaria mensualmente.
- ✓ El programa Pensión Alimentaria es una pensión no contributiva, que por sus características se desarrolla bajo los principios de universalidad, territorialidad, exigibilidad y transparencia.
- ✓ La Pensión Alimentaria es universal porque sólo basta cumplir con los requisitos de edad y residencia para solicitarla y gozar del beneficio económico de la misma. No importa la condición social y/o económica del

adulto mayor o si goza o no de otra pensión, la Pensión Alimentaria es un DERECHO en la Ciudad de México.

Además, con el propósito de proporcionar una mayor atención integral a las personas mayores, se han creado diversas acciones institucionales:

- Visitas médicas geriátricas para personas mayores enfermas que vivan en zonas de alta y muy alta marginación.
- Atención gerontológica a domicilio.
- Escuelas para Mayores.
- Turismo social (viajes locales y nacionales a distintos destinos turísticos a pagar con la tarjeta de la Pensión alimentaria).
- Cine gratis, con Mañanas de Película.
- Atención telefónica a través de Línea Plateada.
- Alerta Plateada para localizar a personas mayores en caso de extravío
- Capacitación y sensibilización a Servidores Públicos del Gobierno Del Distrito Federal.
- Difusión de los derechos de las personas adultas mayores a través de la Revista Plateada, material didáctico y eventos.
- Crédito para personas mayores

En conclusión, el impacto social del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal se asocia al favorecimiento del ejercicio de los derechos de las personas mayores, es un derecho exigible, ya que se basa en una Ley; de carácter universal, no contributiva y cuenta con el componente de equidad de género al ser la mayoría de sus derechohabientes mujeres.

La Pensión Alimentaria contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores, al contar con un medio que les otorga poder adquisitivo, vigoriza su situación social y emocional, al mismo tiempo que genera confianza, seguridad e independencia; además de brindarles recursos que los hacen sentir parte activa y un apoyo más para el entorno familiar y social.

III.9 Objetivos de corto, mediano y largo plazo

Efectos /Plazos	Derecho a :	Económico	Social y Cultural	Político
Corto Plazo (1-2 años)	Otorgar una seguridad económica básica, garantizando el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda persona adulta mayor de 68 años que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal y su Reglamento. Esta pensión económica tiene como finalidad atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población.	Garantizar el derecho de las personas adultas mayores a recibir una pensión alimentaria básica.	Inclusión social de las personas mayores residentes de la Ciudad de México	Contar con Políticas Públicas que protejan los derechos de las personas mayores para fomentar su libre ejercicio.
Mediano (3-5 años)	Disminuir la desigualdad y exclusión social que enfrentan las personas mayores.	Mejorar las condiciones económicas de las personas mayores. Efecto positivo de sinergia en el ingreso de las personas mayores derechohabientes.		
Largo Plazo	Mejorar la calidad de vida y bienestar de las personas mayores	Contribuir al aumento de la Esperanza de vida.	Aumento en el bienestar de las personas mayores derechohabientes.	

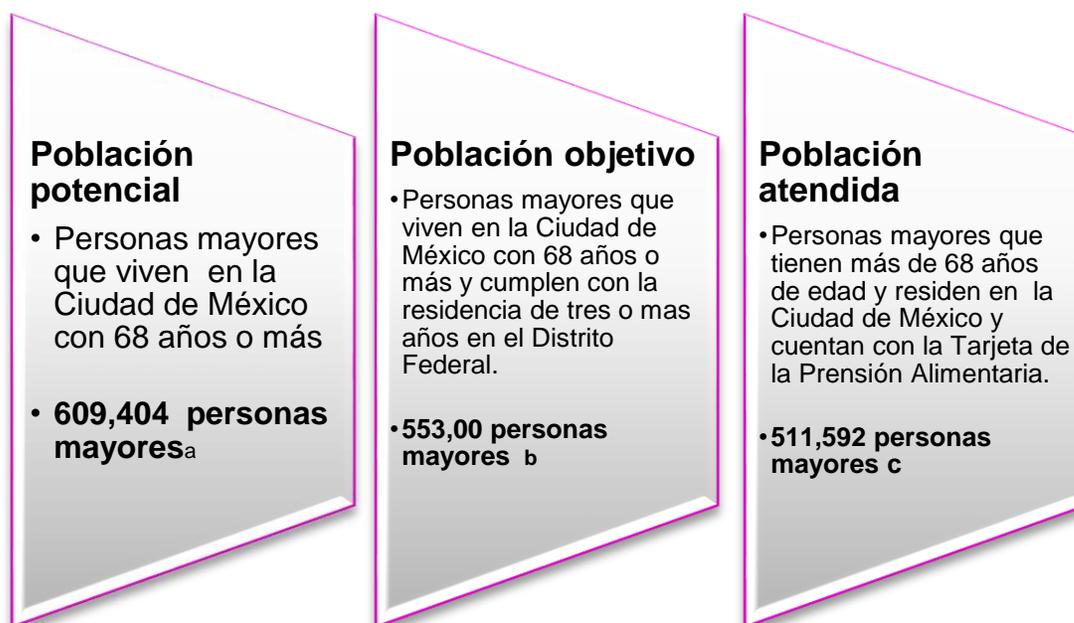
Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

IV EVALUACIÓN DE COBERTURA Y OPERACIÓN

IV. 1 Cobertura de la Pensión Alimentaria

De acuerdo con las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2014, publicadas el 30 de enero de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la población objetivo del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal son los Adultos mayores residentes permanentes en el Distrito Federal con 68 años cumplidos, comprobados, o más. El Programa Pensión Alimentaria mediante sus procedimientos favorece igualdad de oportunidades y no discriminación en el acceso. **Gráfico 13**

Gráfico 13. Población atendida



a De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 menos el 3% que correspondió a la tasa de migración que reportó el INEGI en "Características demográficas: Migración, Censo 2010 de Población y Vivienda 2010"

b Se refiere a la población adulta mayor que han solicitado la tarjeta de la Pensión Alimentaria del Distrito Federal y que cumplen con los requisitos de edad y residencia permanente. Es decir 480,000 más adultos mayores en lista de espera de 53,000 que de acuerdo al Reglamento de la Pensión Alimentaria

c Se refiere al número de personas adultas mayores que han sido derechohabientes durante el año 2014.

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

IV.2 congruencia de la operación del programa con su diseño

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar. Asimismo, el programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública y la legislación específica concerniente a la población de personas mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el Derecho a la Pensión Alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia. Dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el Programa y los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además de que, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del Programa en sus diferentes niveles.

Por otra parte, el programa cuenta con procesos estandarizados para la realización de sus actividades sustantivas, establecidos en el Manual de Procedimientos del Programa; los mecanismos de transferencia de la Pensión Alimentaria funcionan eficaz y oportunamente, además de que existe una sistematización de los mecanismos de operación del programa; logrando la entrega de la Pensión Alimentaria a toda la población que cubra con los requisitos de ingreso y, en consecuencia, la cobertura de la meta física establecida por el programa. Asimismo, la información de la administración del Programa se encuentra organizada y sistematizada, además de que se realiza el seguimiento en la aplicación de los apoyos otorgados. Entre los mecanismos que se han implantado para identificar y medir los resultados del programa se encuentran:

1. Las Evaluaciones Internas que se realizan anualmente, y se realizan con base a los lineamientos de las evaluaciones internas emitidos por el EVALÚA-DF en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, misma que está regulada por el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.
2. Las Encuestas de Percepción aplicadas por la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF).

3. Los informes de Operación de la Pensión Alimentaria.
4. Entrevistas a los responsables y operativos del Programa.
5. Análisis de diversos estudios realizados sobre los Programas Sociales del Distrito Federal, por Instituciones de Educación Superior, Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por instancias internacionales como la CEPAL.
6. Las Encuestas de Percepción implementadas han permitido detectar áreas de oportunidad y mejora del Programa, a partir de las cuales se han desarrollado medidas correctivas para mejorar la forma de realizar algunos de los procesos y hacer más eficaz la operación del Programa. De la misma forma conocer el grado de satisfacción de la población derechohabiente el cual tiene un balance positivo a través de los años de operación del mismo.

El programa toma en cuenta los puntos de vista de sus derechohabientes; quienes tienen la libertad de emitir sugerencias que ayuden a mejorarlo. Situación que pone de manifiesto que el conocer las opiniones e inquietudes de los derechohabientes brinda una excelente oportunidad de retroalimentación para enriquecer el diseño y la operación del Programa, pues año con año se muestra mejoría en los aspectos generales; es por eso que tomar en cuenta las áreas de interés de los derechohabientes debe seguir siendo prioridad en el siguiente año.

En cuanto a la congruencia de la operación del Programa Pensión Alimentaria con su diseño, tomando en cuenta las Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores De 68 Años, Residentes En El Distrito Federal 2014 (ROP 2014) se realizó una valoración de cumplimiento y cuyos resultados son los siguientes:

- La Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social y el área Operativa: Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal como lo establecido en la ROP 2014.
- En cuanto a los objetivos, éstos fueron alcanzados contando al cierre del 2014 con 480,000 derechohabientes beneficiados.
- La meta física fue alcanzada siendo de 480,000 derechohabientes.
- Respecto a la programación presupuestal de acuerdo a la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en Distrito Federal, el monto mensual de la Pensión Alimentaria es de \$1,009.35 pesos por derechohabiente.
- En cuanto a los requisitos y procedimientos de acceso, estos se especifican en el Manual administrativo en su parte de procedimientos mismos que se llevaron a cabo de acuerdo al mismo.
- Procedimientos de Instrumentación. Similar al punto anterior se deberá valorar en qué medida existen procedimientos de instrumentación y cómo

éstos se han ejecutado por las distintas áreas operarias del programa. Se entenderá por procedimientos de instrumentación aquéllos implementados con la intención de brindar a los beneficiarios de forma eficiente y eficaz los bienes y/o servicios del programa.

- Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana. En este punto se analizará la existencia de mecanismos adecuados de comunicación de quejas de los beneficiarios con el programa y cómo éstos han sido puestos en marcha por el programa.
- En cuanto a los Mecanismos de Exigibilidad, se especifican en las ROP 2014 se han difundido a través de los 84 módulos de atención.
- Respecto a los Mecanismos de Evaluación e Indicadores. El área encargada de ejecutar la evaluación es la Subdirección de Capacitación y Evaluación. Los indicadores plasmados son parte de los efectivamente monitoreados y reportados por el programa, y el uso de la metodología de marco lógico se haya empelado para el fortalecimiento del diseño del programa.
- En Formas de Participación Social. Se ejecutaron como se había planteado y participaron los señalados en la ROP 2014.

IV.3 Valoración de los procesos del programa Pensión Alimentaria

La Evaluación Interna del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal evalúa cinco aspectos importantes de la Operación:

- Pertinencia Social
- Pertinencia de Género
- Eficacia
- Eficiencia
- Aspectos Cualitativos

En cuanto a la pertinencia social se concluye que el programa justifica, de acuerdo al análisis realizado, los recursos financieros, humanos y de operación asignados. La pertinencia de género se establece en esta evaluación interna, ya que las mujeres adultas mayores de 68 años han sido objeto de una mayor exclusión social, han permanecido en empleos informales, no asalariados o en el trabajo doméstico. La distribución de los derechohabientes para 2013 se presenta en la **Gráfica 14**, de acuerdo a la distribución en las 16 Delegaciones Político-Administrativas del Distrito Federal, en ésta se puede observar que el 61.92% de los derechohabientes son mujeres, mientras que el 38.08% son hombres. Porcentajes que se han mantenido constantes durante la operación del programa.

Gráfica 14. Distribución por género de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, 2014

Derechohabientes por Género Diciembre 2014				
Del	Delegación	Hombre	Mujer	Total
1	Azcapotzalco	10,507	17,532	28,039
2	Coyoacán	15,940	26,092	42,032
3	Cuajimalpa	2,324	3,552	5,876
4	Gustavo A. Madero	29,700	46,409	76,109
5	Iztacalco	10,057	16,045	26,102
6	Iztapalapa	31,110	46,358	77,468
7	Magdalena Contreras	4,195	6,951	11,146
8	Milpa Alta	2,201	2,837	5,038
9	Álvaro Obregón	14,018	22,697	36,715
10	Tláhuac	5,130	7,393	12,523
11	Tlalpan	11,878	18,640	30,518
12	Xochimilco	7,428	10,924	18,352
13	Benito Juárez	8,976	19,271	28,247
14	Cuauhtémoc	10,976	20,233	31,209
15	Miguel Hidalgo	7,362	14,048	21,410
16	Venustiano Carranza	10,701	18,515	29,216
TOTAL		182,503	297,497	480,000

Fuente: Jefatura de Administración del Padrón de Derechohabientes de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2015.

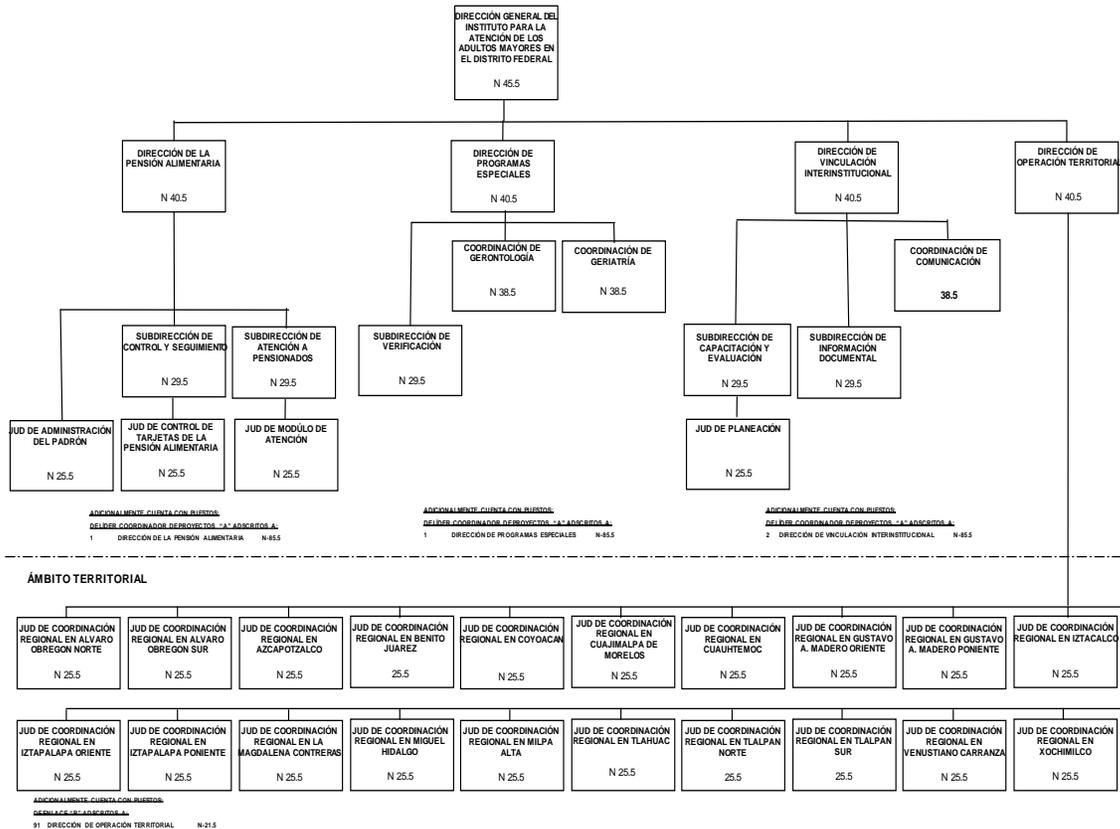
Las metas físicas establecidas en las Reglas de Operación fueron alcanzadas se obtuvieron 31,592 bajas y se atendió a 480,000 derechohabientes a los cuales se les otorgó pensión alimentaria. El programa que otorga la pensión alimentaria cumplió con sus metas físicas de cobertura y financieras con apego a lo establecido en la Ley de Pensión Alimentaria; incorporó a los solicitantes en estricto orden de prelación y conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal.

Los recursos ejercidos por la pensión alimentaria para el año de la evaluación de operación 2014, fue de \$ 5,767,347,893.73.

El programa se concibió en un esquema de operación territorializada, es decir, que el personal se encuentra distribuido en las 16 delegaciones de la Ciudad de

México, estrategia que ha servido para fortalecer una atención integral a la persona mayor. El trabajo se realiza mediante una planeación, operación, control, y evaluación del mismo, haciendo valer este derecho conforme lo establece la Ley. **Gráfico 15.**

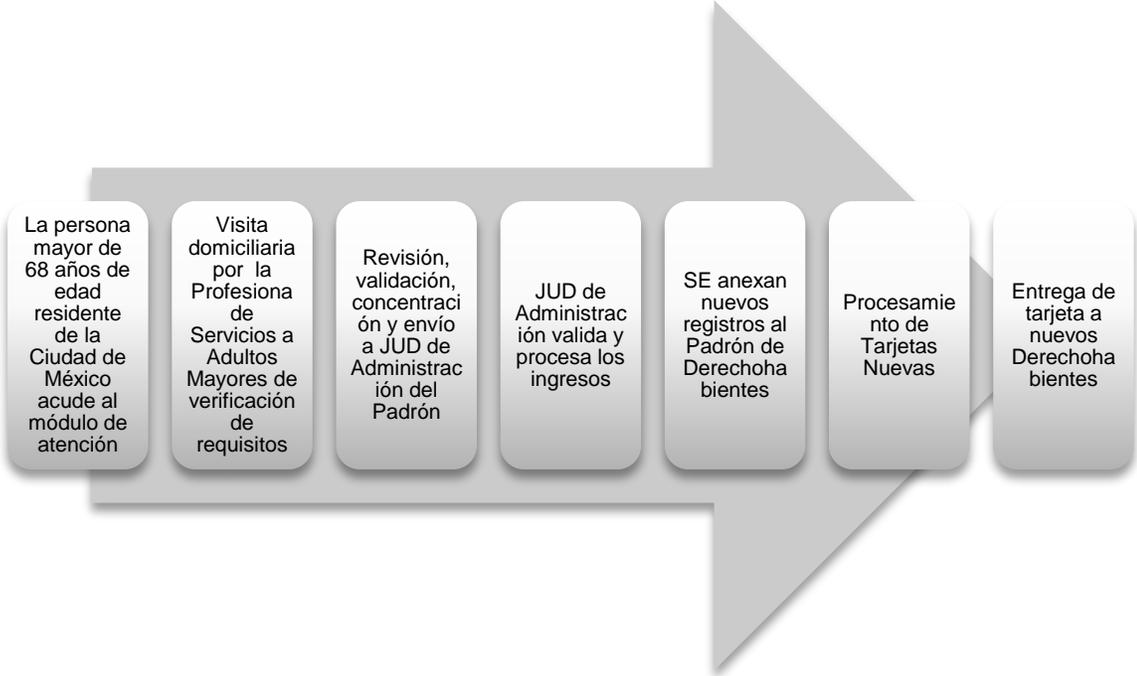
Gráfica 15. Estructura Operativa del Programa



Fuente: Dirección de Administración Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2014.

Para cumplir con la eficacia y eficiencia del programa, a continuación se describe en el **Gráfico 16** el procedimiento de ingreso cuyo objetivo es Incorporar a las personas mayores que cumplen con los requisitos establecidos para ejercer el derecho a la Pensión Alimentaria, al Padrón de Derechohabientes de la Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, residentes en el Distrito Federal.

Gráfica 16. Procedimiento de Ingreso



Fuente: Para la elaboración de este flujograma se tomó como base el Manual Administrativo en su apartado de Procedimientos de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2014.

Un elemento fundamental para el desarrollo del programa son las visitas domiciliarias realizadas por el personal de campo.

La metodología expuesta ha sido innovadora en el país, en tanto que se realiza un seguimiento permanente de los derechohabientes, lo que permite detectar cualquier problemática y riesgos que afectan a las personas mayores y dar respuesta inmediata. Aunado a lo anterior, se provee un acercamiento y conocimiento de la dinámica en la cual se desenvuelven las personas mayores.

Para la operación del *Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal* se cuenta con las Profesionales en

Servicios a Adultos Mayores (Educadoras Comunitarias), Capacitadores y Coordinadores Regionales, distribuidos en las 16 delegaciones del Distrito Federal y en las 1,352 Unidades Territoriales, quienes tienen bajo su responsabilidad las siguientes actividades, **Gráfica 17**

- ✓ Visitar a las personas mayores para la verificación de requisitos.
- ✓ Entregar la tarjeta de la pensión alimentaria.
- ✓ Dar seguimiento puntual y personal a los derechohabientes para constatar su estado de bienestar integral, así como su residencia y la detección de violencia o maltrato.
- ✓ Acompañar a los médicos del Programa de Visitas Domiciliarias.
- ✓ Promover y difundir programas y acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, sus familias y la comunidad en general.

Gráfica 17. Personal por Coordinación Regional

Coordinación Regional	PSAM	Personal de Estructura
Azcapotzalco	55	6
Coyoacan	80	8
Cuajimalpa	23	3
Gustavo A. Madero Oriente	81	7
Gustavo A. Madero Poniente	88	7
Iztacalco	64	6
Iztapalapa Oriente	108	7
Iztapalapa Poniente	105	7
Magdalena Contreras	39	4
Milpa Alta	23	3
Álvaro Obregón Norte	55	5
Álvaro Obregón Sur	48	5
Tlahuac	40	4
Tlalpan Norte	44	4
Tlalpan Sur	39	4
Xochimilco	59	5
Benito Juárez	60	5
Cuauhtémoc	85	7
Miguel Hidalgo	43	4
V Carranza	61	7
Total	1,200	108

Fuente: Dirección de Administración de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal, 2014.

*Administrativamente, el total de Enlaces es de 88 y las Jefaturas de Unidad Departamental de Coordinación Regional son 20.

Las visitas domiciliarias son una importante actividad que realizan las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores (PSAM) que cumplen con el propósito de verificar la residencia del derechohabiente, sobrevivencia y atención de dudas, de situaciones de riesgo en que se encuentre y de casos especiales reportados por familiares, vecinos o personas cercanas a él, hacer efectivo el ejercicio del derecho de la pensión alimentaria, así como para recopilar información que requiera a fin de implementar acciones y estrategias orientadas a un mejor servicio de las personas adultas mayores.

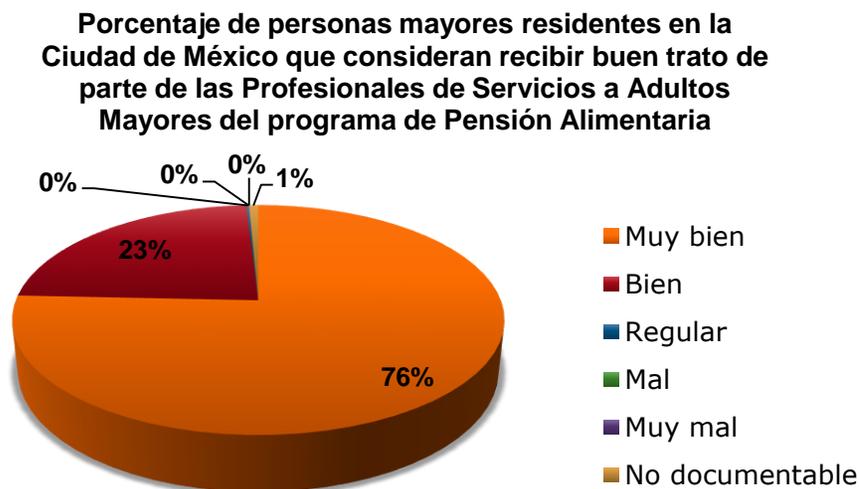
En el año 2014 se realizaron 1 millón 985 mil 939 visitas domiciliarias por las PSAM, en comparación con el año 2013 se realizaron 241 mil 369 visitas más.

	2013	2014
Visitas Domiciliarias realizadas	1,744,570	1,985,939

Fuente: Subdirección de Control y Seguimiento del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal 2014

De acuerdo a datos de la Encuesta de Percepción 2014, las personas mayores declaran que reciben un buen trato por parte de las Profesionales en Servicios a los Adultos Mayores (PSAM) o Educadoras Comunitarias, tal como se muestra en la **Gráfica 18**.

Gráfica 18. ¿Cómo lo han tratado las Profesionales en Servicios a los Adultos Mayores (PSAM) o Educadoras Comunitarias?



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

Al ser el objetivo principal de este programa, garantizar el pleno ejercicio del derecho a la pensión alimentaria a toda aquella persona mayor que cumpla con los requisitos que establece la Ley y su Reglamento al tener más de 68 años y contar con una residencia de 3 años consecutivos en el Distrito Federal al momento de solicitar su inscripción, y atenuar las desigualdades sociales que enfrenta este grupo de población en la sociedad, se adoptaron medidas y acciones como la instalación de 84 Módulos de Atención a las personas mayores en las 16 Delegaciones Político-Administrativas y la implementación de visitas domiciliarias.

En el programa Pensión Alimentaria se describe a continuación en el **Gráfico 19** la evolución de los recursos financieros y del monto que mensualmente se deposita a los Derechohabientes en los respectivos años.

Gráfica 19. Recursos financieros y montos del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, 2001-2014

Ejercicio Fiscal	Monto de la pensión	Presupuesto ejercido
2001	\$600.00	\$1,213,033.20
2002	\$638.00	\$2,061,291.10
2003	\$668.00	\$2,545,480.80
2004	\$688.00	\$2,839,083.30
2005	\$709.00	\$3,148,884.40
2006	\$730.00	\$3,373,753.10
2007	\$758.55	\$3,670,952.50
2008	\$788.85	\$3,945,473.95
2009	\$822.00	\$4,220,408.33
2010	\$861.90	\$4,628,365.53
2011	\$897.30	\$5,037,122.59
2012	\$934.95	\$5,331,225.71
2013	\$971.40	\$5,556,808.01
2014	\$1,009.35	\$5,767,347.89

Fuente: Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal.2015

El programa de la Pensión Alimentaria ha tenido una progresividad también presupuestaria.

Para el año 2013 el presupuesto ejercido fue de \$ 5, 556,808.01.pesos, para el 2014 el presupuesto ejercido fue de \$5,767,347.89 pesos.

De acuerdo al balance realizado en el Informe de la cuenta pública, se considera que la administración de los recursos y programa se llevó a cabo de manera eficiente y se realizó el monitoreo y evaluación adecuadamente.

El programa ha venido evolucionando, incorporando vínculos con nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia las personas mayores, en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y la sociedad civil.

Asimismo, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal tiene una actuación efectiva que alcanza a su población objetivo y que cumple con la normatividad legal establecida, la cual también se ha perfeccionado para garantizar de mejor manera el derecho a la pensión alimentaria. Además, se trabaja permanentemente para mejorar los mecanismos de evaluación, que permitan seguir atendiendo de manera pronta y expedita a la población derechohabiente.

IV.4 Seguimiento del Padrón de Derechohabientes

De acuerdo con lo reportado en la Evaluación Interna 2014, el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal que inició en 2001, cuenta con un padrón de derechohabientes que se ha ido mejorando a partir del perfeccionamiento de los procesos de sistematización de información, seguimiento y actualización permanente.

Se cuenta con mecanismos establecidos en el Manual de Procedimientos para su seguimiento y depuración mensual:

- Bajas
- Altas
- Cambios de domicilio
- Correcciones al Padrón

Bajas

Cada mes se dan de baja a las personas mayores que por las causales que marca el Reglamento de la Ley se generan:

- Fallecimiento
- Incumplimiento en la Carta Compromiso
- No acepta la pensión

- No localizar a los adultos
- No cumple con los requisitos
- Domicilio inexistente
- Invalidez o incapacidad
- Repetido
- Error en el nombre

Para este año 2014, se obtuvieron 31,592 bajas que se especifican en la siguiente tabla por delegación, **Gráfica 20**.

Gráfico 20. Bajas por Delegación

Bajas del Padrón de Derechohabientes	
Delegación	2014
Azcapotzalco	1,956
Coyoacán	2,297
Cuajimalpa	383
Gustavo A. Madero	4,938
Iztacalco	1,666
Iztapalapa	5,016
Magdalena Contreras	773
Milpa Alta	349
Álvaro Obregón	2,185
Tláhuac	864
Tlalpan	1,804
Xochimilco	1,098
Benito Juárez	2,143
Cuauhtémoc	2,565
Miguel Hidalgo	1,388
Venustiano Carranza	2,167
Total	31,592

Fuente: Jefatura de Unidad Departamental de Administración de Padrón de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2014.

También se actualiza y se depura el padrón con los cambios de domicilio que reportan los adultos mayores, así como las validaciones en campo quincenales.
Gráfico 21.

Gráfico 21. Cambios de domicilio 2014

Coordinación Regional	Cambios de Domicilio
Azcapotzalco	418
Coyoacan	724
Cuajimalpa	143
Gustavo A. Madero	1,066
Iztacalco	358
Iztapalapa	1,222
Magdalena Contreras	216
Milpa Alta	104
Álvaro Obregón	445
Tlahuac	333
Tlalpan	678
Xochimilco	369
Benito Juárez	915
Cuauhtémoc	590
Miguel Hidalgo	311
V Carranza	477
Total	8,369

Fuente: Área de Cambios de Domicilio de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2014.

En un inicio la información contenida en el padrón se limitaba al nombre, domicilio, status, fecha de alta, fecha de baja, edad, sexo y número de convenio del adulto mayor. Posteriormente, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento se agregaron: fecha de nacimiento, tiempo de residencia, último grado de estudios, lugar de nacimiento, pertenencia étnica, ocupación, nombre del padre, de la madre y del tutor. Es importante señalar que el padrón de derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal se ha incrementado sustancialmente; al cierre del 2001 fue de 250,000 derechohabientes, los cuales para 2009 llegaron a 436,000 y en 2014 a 480,000 adultos mayores.

Es importante destacar que el padrón histórico del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal fue de 906,107 a diciembre del 2014; es decir que el programa ha atendido a ese número de adultos mayores desde su inicio.

IV. 5 Mecanismos de seguimiento de indicadores

Al respecto se cuenta con información disponible y sistematizada para dar seguimiento a los indicadores que resulta de los diversos procesos de operación, tales como la numeralia mensual reportada a la Dirección General (que contiene altas y bajas del padrón de derechohabientes), reportes mensuales de visitas domiciliarias, reportes mensuales de solicitudes de ingreso en Módulos de Atención, reportes mensuales de cambios de domicilio y validaciones, análisis del diseño, resultados y de las encuestas de percepción de los derechohabientes.

También se tiene como estrategia la revisión permanente de los indicadores y de la MML con el propósito de la mejora que sirva para facilitar el seguimiento y evaluación del programa.

IV.6 Avances en las recomendaciones de la Evaluación Interna 2014 Gráfico 22

Plazo	Recomendación	Etapa de incidencia en el Programa				Situación al primer semestre de 2015			
		Diseño	Operación	Control	Evaluación	Conclusión	En proceso	No iniciado	Deshechada
Corto plazo (6 meses)	Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.		✓				✓		
	Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.		✓				✓		
	Continuar el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.		✓				✓		
Mediano Plazo (Hasta un año)	Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet. (de acuerdo a la suficiencia presupuestal)		✓				✓		
Largo plazo (más de un año)	Mejorar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).		✓				✓		
	Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan perfeccionar la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.	✓					✓		

Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal 2015

V. EVALUACIÓN DE RESULTADOS Y SATISFACCIÓN

V.1 Principales Resultados del Programa

A partir de la información contenida en la Evaluación Interna 2009 del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, este programa ha sido evaluado de manera interna y externa. A través de estas evaluaciones se ha corroborado que se opera con apego al marco legal vigente y que los resultados esperados son verificables de manera fiable a través del padrón de derechohabientes, las estadísticas, su difusión, así como de los diferentes informes y seguimiento de la información que se genera de manera permanente.

La revisión constante a la que está sujeto ha dado la oportunidad de evolucionar y hacer que cada uno de los procesos se perfeccionen, en tanto que la Ley y su Reglamento han sido reformados, además que cada año, se publican las Reglas de Operación con las modificaciones permanentes, lo que ha sido una oportunidad para mejorar los procedimientos.

Cada una de las evaluaciones internas y externas realizadas al Programa de la Pensión Alimentaria desde el año 2009, tienen definido el mecanismo de generación, recolección de información y registro de datos para generar información sobre los indicadores del programa. Las fuentes de información han sido:

- Padrón de derechohabientes.
- Encuesta de percepción del año 2014, se utilizó una muestra por delegación de 4,744 encuestas, alcanzando un grado de confianza estimado de 95%. Se realizó un estudio descriptivo, transversal, que proporcionó la percepción general que tiene la población de adultos mayores de 68 años y más beneficiarios de la Pensión Alimentaria en el Distrito Federal, así como una aproximación al estado de salud de la misma. El estudio comprendió de una metodología cuantitativa, que sirvió para identificar variables sociodemográficas tales como edad, sexo, estado civil, trabajo, vivienda, y otras relacionadas a la salud como la funcionalidad, estado afectivo, estado cognitivo, estado nutricional, morbilidad. De acuerdo con datos del padrón de los beneficiarios de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal (IAAM-DF), en 2014 el universo de estudio (población de personas mayores de 68 años y más de la Ciudad de México) está conformado por un total de 500 000 beneficiarios

Asimismo, en las Reglas de Operación, en el apartado IX, se incluyen los mecanismos de evaluación y los indicadores, como se presenta a continuación:

- Evaluación Interna de las Políticas y Programas de Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a los lineamientos emitidos el 12 de noviembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal no. 716.
- Evaluación mensual a través del Sistema de Seguimiento Gubernamental (SIGOB).
- Las evaluaciones propuestas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.
- Envío mensual del avance físico y financiero de la pensión alimentaria, a la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Social.
- La pensión alimentaria es auditada por la Contraloría General del Gobierno, así como por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Informe trimestral ante el Pleno del Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Indicador de Cobertura: Total de adultos mayores incorporados mensualmente a la pensión alimentaria / Total de adultos mayores a incorporar de acuerdo a la meta mensual física establecida.
- Indicador de Género: Porcentaje de cobertura por género con relación a la población objetivo por género.

Resultados de los Indicadores:

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación vigentes al 2014, con la que se verifica la congruencia de la planeación y diseño del programa y la operación del mismo. Asimismo, el programa toma en cuenta la normatividad vigente respecto a los códigos, reglamentos y leyes de la Administración Pública y la legislación específica concerniente a la población de personas mayores de 68 años, por ejemplo la que garantiza el derecho a la pensión alimentaria, con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente. Además, se concluye que existe una estructura operativa comprometida con la atención a la población y que, en ese sentido, se han establecido mejoras en materia de modernización administrativa y administración de recursos.

De igual forma se observa que el programa cuenta con acciones que inciden claramente sobre el objetivo que persigue, con eficiencia y eficacia, dicha situación es constatada a través de la utilización de la Metodología de Marco Lógico (MML), donde se define el problema central que ataca el programa, los medios y/o acciones a través de los cuales se pueden revertir las causas de éste. En consecuencia, los indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal están diseñados con base en la MML, por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran claramente definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.

Asimismo, a nivel de componente se destaca que se alcanzó la meta al 100% del Programa Operativo Anual, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, en tanto, a nivel de actividades la dispersión a los derechohabientes alcanza el 100%. Además, existen indicadores importantes que están en proceso de construcción, tal es el caso del indicador correspondiente a nivel de Fin, ya que se requiere un periodo de tiempo amplio en el cual se da seguimiento a la tasa de variación de la población de adultos mayores que perciben un ingreso. Asimismo, algunas actividades realizadas requieren un seguimiento sistemático; como también el número de visitas domiciliarias y médicas realizadas; o el seguimiento mensual de ingreso al padrón de derechohabientes y la cifra de los adultos mayores que conocen sus derechos.

Gráfica 24

Gráfica 23. Resultados de los Indicadores de la Matriz de Marco Lógico del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años en el Distrito Federal, 2014

Nivel	Indicador de Desempeño	Medios de Verificación	Resultados
Fin	El coeficiente de Gini*	Encuesta Nacional de Ingreso y Gastos de los Hogares (ENIGH)	Coeficiente Gini 2010= 0.459 y 2012= 0.413
Propósito	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	$(511592 / 533000) = 96\%$
Componentes	Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida	Padrón de Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria para AM68-DF	Total de Atenciones $(511,592/480000)*100= 106.58\%*$ Padrón $(480000/480000)*100= 100\%$
	Porcentaje de Derechohabientes satisfechos con el Programa	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	
Actividades	Número de tarjetas electrónicas entregadas respecto de las programadas	Reporte entrega de tarjetas nuevas de la Dirección de la Pensión Alimentaria	98.5%
	Número de Derechohabientes incorporados para su dispersión	Solicitud de la dispersión mensual a los derechohabientes dados de alta por la Dirección de la Pensión Alimentaria	$(480,000/480,000)*100= 100\%$
	Número de Derechohabientes que son visitados en su domicilio por el Programa	Reporte mensual de Visitas Domiciliarias por la Subdirección de Control y Seguimiento de la Dirección de la Pensión Alimentaria. Reportes mensuales de cada Coordinación Regional de la Dirección de Operación Territorial	$(1985939/480000)=4$ visitas anuales a cada derechohabiente
	Número de Derechohabientes que ingresan al Programa cada mes	Reporte mensual numérico generado por la Dirección de la Pensión Alimentaria	$(33,592/480000)*100 = 6.58\%$
	Número de personas adultas Mayores que han sido beneficiadas por el Programa y conoce sus derechos	Encuesta a Derechohabientes del Programa de Pensión Alimentaria a Adultos Mayores de 68 años del D.F.	$(480,000/ 533000)= 90.05\%$

Fuente: Dirección de la Pensión Alimentaria del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2014.

*Para el Nivel de Componentes, Objetivo: Pensión Alimentaria otorgada a los Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal, Indicador de desempeño: Porcentaje de Adultos Mayores de 68 años Residentes del Distrito Federal que cuentan con la pensión alimentaria respecto de la meta física establecida, se considera el total de derechohabientes reingresados al Programa.

* El coeficiente de Gini es una medida de concentración del ingreso: toma valores entre cero y uno. Cuando el valor se acerca a uno, indica que hay mayor concentración del ingreso, en cambio, cuando el valor del Gini se acerca a cero, la concentración del ingreso es menor.

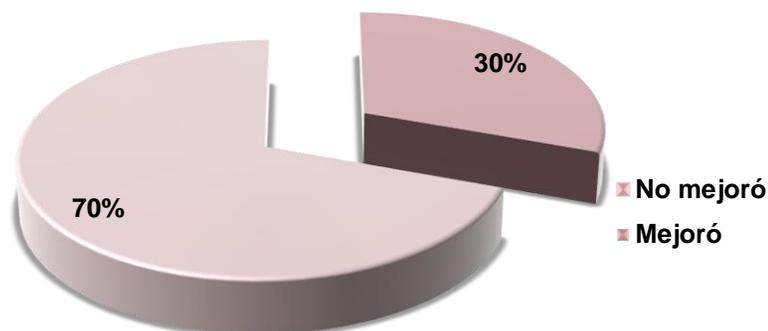
V.2 Percepción de las personas mayores derechohabientes

Para obtener una visión cualitativa de la Pensión Alimentaria, en este año 2015 se aplicó la Encuesta de Percepción a Derechohabientes de la Pensión Alimentaria cuyo objetivo es recabar información de las condiciones de salud y satisfacción a través de un diseño probabilístico estratificado. Aplicada a muestra representativa de derechohabientes de la Pensión Alimentaria.

Por lo que se mide el grado de satisfacción de los derechohabientes en cuanto a la operación del programa; así como las expectativas de los mismos por pertenecer a dicho proyecto.

En cuanto al enfoque y metodología empleada, la evaluación se realiza mediante el empleo de técnica cuasi-experimentales (no aleatoria), que arrojan las siguientes percepciones:

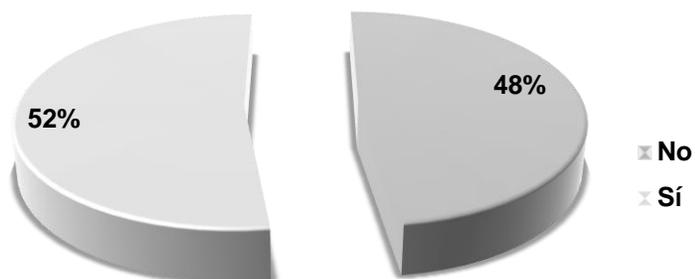
Gráfica 24 Porcentaje de personas mayores residentes en la Ciudad de México que consideran que mejoró su alimentación desde que tiene la tarjeta de Pensión Alimentaria



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

Para las personas mayores es importante valorar la importancia de una buena alimentación para mejorar la calidad de vida y evitar enfermedades futuras, por lo que es importante tomar en cuenta su percepción, en la Gráfica 24 se detecta que 70% de los derechohabientes consideran que mejoró su alimentación desde que tiene la tarjeta de Pensión Alimentaria.

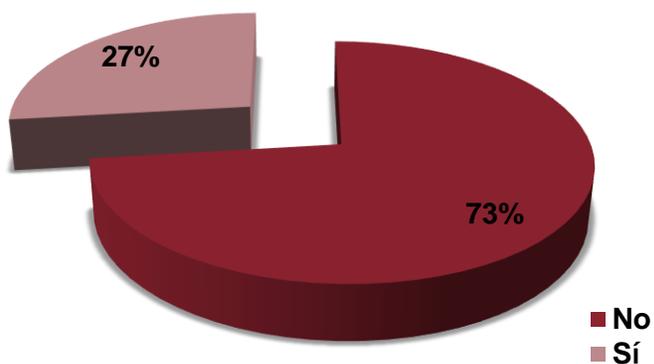
Gráfica 25. Porcentaje de personas mayores residentes en la Ciudad de México que consideran que desde que tienen la tarjeta de la Pensión Alimentaria se sienten más independientes.



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

Es importante que el entorno en el que ha de realizar sus tareas cotidianas sea lo más seguro posible y al mismo tiempo existan condiciones que faciliten su mayor independencia y autonomía, como la Pensión Alimentaria, en esta Gráfica 25 se expresa que el 52% de personas mayores residentes en la Ciudad de México consideran que desde que tienen la tarjeta de la Pensión Alimentaria se sienten más independientes

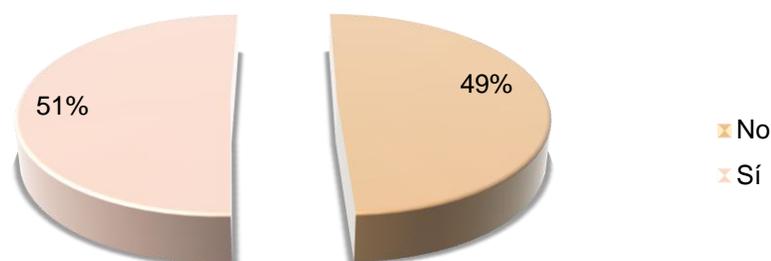
Gráfica 26. Porcentaje de personas mayores residentes en la Ciudad de México que consideran que desde que cuentan con la tarjeta de Pensión Alimentaria ha mejorado su relación familiar.



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

En la **Gráfica 26** se muestra que más de la tercer parte si consideran que desde que cuentan con la tarjeta de Pensión Alimentaria ha mejorado su relación familiar.

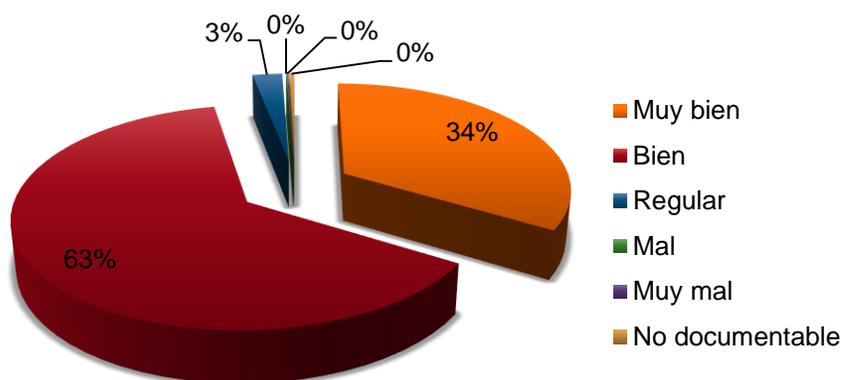
Gráfica 27 Porcentaje de personas mayores residentes en la Ciudad de México que consideran que desde que tienen la tarjeta de Pensión Alimentaria colaboran más con el gasto familiar



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

En esta **Gráfica 27** el 51% de los derechohabientes encuestados expresó que colabora con el gasto familiar, y en el 27% ha mejorado la relación con sus familiares.

Gráfica 28. Porcentaje de personas mayores residentes en la Ciudad de México que consideran recibir buen trato en las tiendas donde compran con la tarjeta de Pensión Alimentaria.



Fuente: Encuesta de Percepción 2015. Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

El 63% de personas mayores residentes en la Ciudad de México comentó que consideran recibir buen trato en las tiendas donde compran con la tarjeta de Pensión Alimentaria.

V.3 FODA del programa

Con base en lo desarrollado a lo largo de la evaluación interna respecto del análisis del diseño, la cobertura, la operación, los resultados y la satisfacción de los Derechohabientes, en este apartado se genera la Matriz de las amenazas, oportunidades, debilidades y fortalezas (FODA) que permitirá valorar las variables que han afectado el funcionamiento del programa, determinar las mayores debilidades, los logros y los obstáculos; valorar la efectividad en el cumplimiento de metas y en el logro de los objetivos; identificar las variables del programa que afectan en mayor medida sus resultados.

En el contexto interno del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal, la evaluación de monitoreo detectó las siguientes fortalezas al realizar análisis durante el periodo de evaluación:

FORTALEZAS

- ✓ El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal lleva a cabo su operación con base en las Reglas de Operación, con lo cual se observa congruencia entre lo diseñado y la forma de operar.
- ✓ Asimismo, el Programa observa los diferentes códigos, reglamentos y leyes de Administración Pública del Distrito Federal y la legislación específica concerniente a alimentación con lo cual se cumple con lo dispuesto legalmente.
- ✓ Es un Programa Universal, por lo que garantiza los derechos de todos los adultos mayores de 68 años residentes en el Distrito Federal.
- ✓ Los indicadores del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal están diseñados con base en la Metodología de Marco Lógico; por lo que las fuentes de información o medios de verificación se encuentran definidos, además, debido a la estructura que marca la metodología, guardan estricta relación con los objetivos del programa en sus diferentes niveles.
- ✓ El programa cuenta con procesos de seguimiento y monitoreo de las actividades consideradas en el Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal, realizadas por el personal de acuerdo a las funciones establecidas en el manual administrativo de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal.
- ✓ El programa cuenta con 85 módulos de Atención del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores, además del Área de Atención para brindar apoyo personalizado, lo cual contribuye al monitoreo y seguimiento

del funcionamiento del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años, Residentes en el Distrito Federal.

- ✓ La entrega de una pensión alimentaria a los adultos mayores de 68 años que habitan en el Distrito Federal, dado que se trata de un programa de carácter universal que da seguridad económica básica.
- ✓ La cobertura del programa alcanzó el 100%, puesto que los adultos mayores que recibieron la Pensión Alimentaria fueron 480 mil, de una meta física de 480 mil, de los cuales 61.92% son mujeres y 38.08% hombres.
- ✓ Existe un equipo operativo con experiencia y comprometido con la atención a la población, con disponibilidad para emprender nuevas tareas para recibir capacitación.
- ✓ Se han atendido las solicitudes de orientación y quejas recibidas en los módulos.
- ✓ La información de la administración del programa se encuentra organizada y sistematizada.
- ✓ Las metas físicas se alcanzan al 100%
- ✓ Existe un trato digno y respetuoso hacia las personas adultas mayores.
- ✓ Los mecanismos de planeación y operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal, están consolidados.

OPORTUNIDADES

- ✓ Establecer convenios y acuerdos con dependencias de Gobierno, con el objeto de brindar una atención integral a las personas mayores habitantes del Distrito Federal.
- ✓ Coordinar esfuerzos con otras instancias del Gobierno del Distrito Federal para dar atención integral a las personas mayores.
- ✓ Captar la oferta educativa de diversas instituciones para la capacitación del personal.
- ✓ Capacitar a servidores públicos que atienden personas mayores en otras dependencias.

DEBILIDADES:

- ☒ La falta de infraestructura electrónica y de redes en los módulos de atención, implica que los procesos sean manuales y lleven más tiempo en su validación, lo que hace que la información operativa con la que cuenta el programa no sea suficiente para llevar a cabo el seguimiento y monitoreo.
- ☒ Falta de tecnología para agilizar la sistematización de las visitas de nuevo ingreso y seguimiento.

Eficientar los procesos de visitas de seguimiento y verificación de requisitos.

Se requiere capacitación permanente del personal operativo.

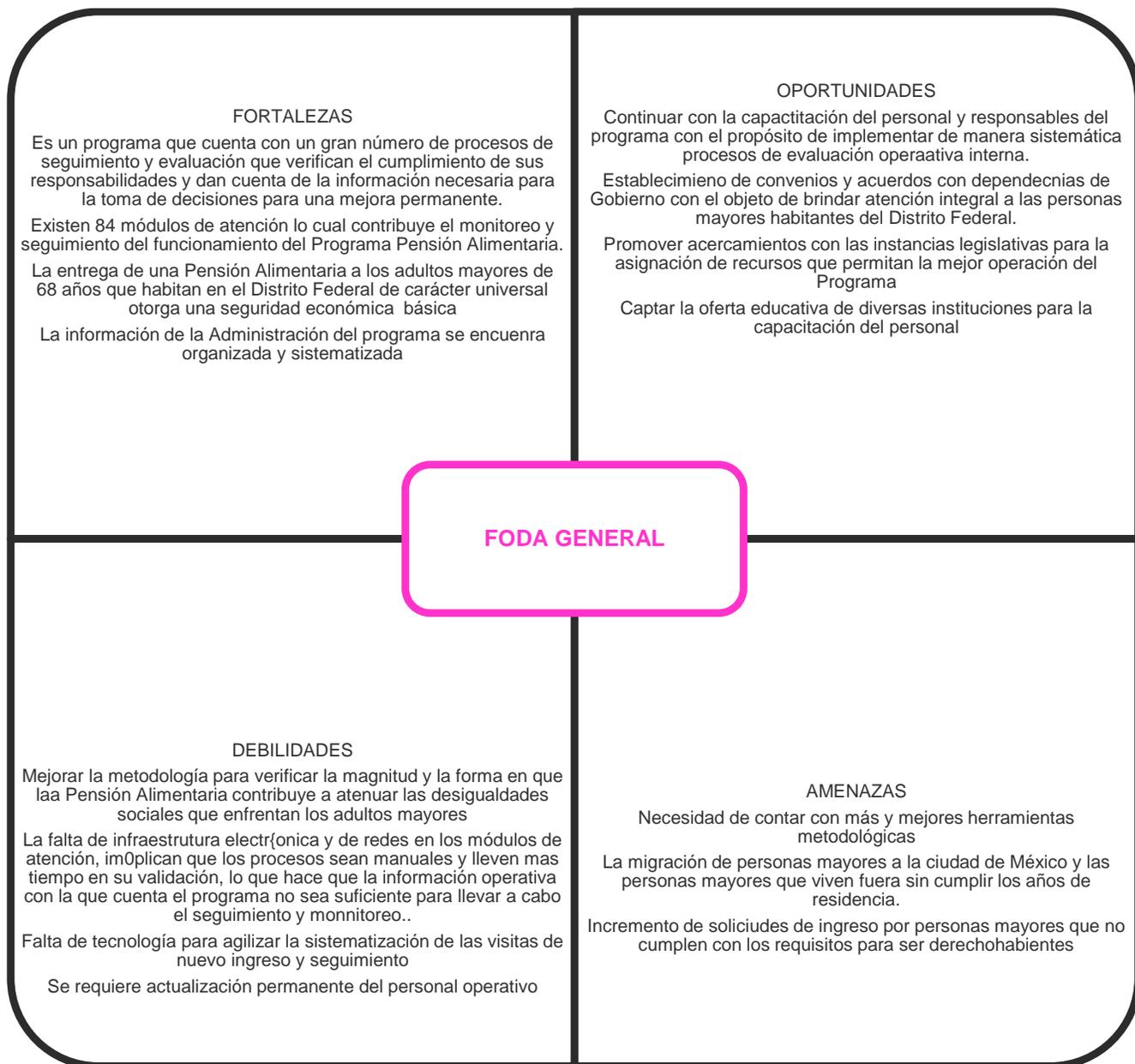
AMENAZAS:

La migración de personas mayores a la Ciudad de México y las personas mayores que viven fuera sin cumplir con la residencia.

El incremento de solicitudes de ingreso por personas que no cumplen con los requisitos para ser derechohabientes, sobre todo lo que migran de los Estados.

En la **Gráfica 29** se presenta a manera de resumen el análisis FODA de los aspectos relacionados con el monitoreo y seguimiento del programa.

Gráfica 30. FODA general



Fuente: Subdirección de Capacitación y Evaluación de la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores en el Distrito Federal. 2015.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI.1 Conclusiones de la Evaluación Interna

Al respecto, y como parte de los elementos a considerar en la toma de decisiones, se presentan algunas conclusiones que retoman las emitidas en las evaluaciones internas del 2010, 2011, 2012 y 2013 contrastadas y valoradas en su vigencia en la presente Evaluación Interna 2015.

- El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantiza una seguridad económica básica para las personas mayores, se vincula con otros programas como el de Visitas Médicas Domiciliarias que permite determinar los factores que pueden influir en la problemática de la población adulta mayor y tomar las medidas para incluirlos dentro de los procesos de envejecimiento activo.
- La Pensión Alimentaria tiene un impulso social positivo en el bienestar de las personas mayores.
- El programa tiene identificada plenamente su población objetivo, lo que representa una oportunidad para hacer el seguimiento del impacto en la población derechohabiente en lo sucesivo.
- Se encontró evidencia suficiente sobre el alcance de calidad, eficiencia y eficacia de las acciones con respecto al objetivo del programa, se cumple con los principios de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y se ha cumplido con los objetivos generales y específicos, así como con las metas planeadas.
- Hay coherencia y fluidez operativa entre la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa.
- Los procedimientos se han adecuados a fin de cumplir de mejor manera con los Objetivos Estratégicos y Específicos del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años Residentes del Distrito Federal.
- Los mecanismos de transferencia de recursos funcionan eficaz y oportunamente.
- La oportunidad y calidad de la actuación, es efectiva y el programa alcanzó su población objetivo.
- La estructura orgánica institucional permite un adecuado desarrollo del programa.
- La normatividad, particularmente a las Reglas de Operación, las cuales se actualizan cada año, garantizan la accesibilidad y exigibilidad del programa.
- Los mecanismos de monitoreo y seguimiento del programa, así como procedimientos de verificación, permiten detectar y corregir los problemas para buscar alternativas de solución viables.

- Los indicadores están debidamente soportados con información institucional y son de eficacia y de género, guardan relación con los objetivos del programa y están diseñados para cuantificar efectivamente los resultados y avances esperados.
- Hay consistencia entre el reporte de metas de cobertura y el padrón de derechohabientes.
- Están establecidos los procedimientos de elaboración, seguimiento y depuración del padrón de derechohabientes.
- Se han implementado medidas correctivas y de reorientación para modificar la forma de operación para resolver los problemas identificados en la atención a los derechohabientes.
- La dispersión de los recursos de la pensión alimentaria es puntual y oportuna, el primer día de cada mes.
- A través de la Metodología de Marco Lógico, específicamente la lógica vertical, se muestra la coherencia de las acciones con el objetivo general y los objetivos específicos; como parte de sus acciones y con el propósito de contribuir a solucionar el problema central que atiende, se brinda un apoyo económico que tiene por objeto otorgar una seguridad económica básica.
- Se ha logrado atender a la población objetivo al cierre del 2001 con 250 mil personas, mientras que para el cierre del año 2014, el padrón de derechohabientes cerró con 480 mil adultos mayores residentes en las 16 delegaciones político-administrativas del Distrito Federal. Cabe mencionar que a lo largo de la existencia del programa 906, 07 personas mayores han ejercido este derecho.
- En los años de operación ha demostrado pertinencia de género y contribuye a la equidad de género, ya que ha logrado una cobertura que rebasa la meta del cien por ciento correspondiente al indicador de género y además otorga un derecho ciudadano a mujeres adultas mayores que son excluidas de las pensiones contributivas.
- La población de las personas mayores tiene más probabilidades de llegar a depender de otros miembros de la familia que pertenece a población económicamente activa, la dependencia no sólo puede considerarse en el ámbito económico sino también la de compañía, vinculación social, familiar y soporte emocional y psicológico.
- La igualdad y no discriminación en el acceso de sus derechohabientes se encuentra claramente establecidas en las Reglas de Operación y se encuentran correlacionadas con los principios de la política social estipulado en el artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.
- Las encuestas de satisfacción son relevantes para conocer la percepción de los derechohabientes quienes consideran hasta en 98% que el Gobierno del Distrito Federal está apoyando a la población en su condición.

- Con la Pensión Alimentaria se han desarrollado diversas actividades institucionales con el objeto de avanzar más en la atención integral de las personas mayores, abarcando así en la protección de sus derechos humanos. Estas actividades son:

El derecho a la:	Con:
Seguridad Social	Pensión Alimentaria
Salud	Visitas Médicas Domiciliarias
Protección de la familia y grupos específicos	Visitas Gerontológicas Atención a Personas Mayores en situación de vulnerabilidad Alerta Plateada
Nivel de vida adecuado	Transporte Público Gratuito
	Créditos para Personas Mayores derechohabientes de la Pensión Alimentaria
A la Educación	Escuelas de Mayores
Promoción de los derechos humanos	Línea Plateada
	Revista Letra Plateada
	Testamentos a bajo costo
	Agencia Especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar
	Ferias de la Transparencia y Servicios de la Comunidad
A la Cultura y Recreación	Cine "Mañanas de Película"
	Turismo Social
	Domingos de Yoga
	Jueves de Danzón

VI.2 Estrategia de mejora

El Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal ha evolucionado, al incorporar día con día nuevos servicios y se plantea continuar implementando cada vez más apoyos hacia las personas adultas mayores en un esquema de trabajo interinstitucional y en coordinación con organizaciones no gubernamentales, organismos privados y de la sociedad civil. Los resultados del programa permiten observar avances importantes los cuales se reflejan en que su población atendida ha logrado elevar su nivel de bienestar y que operativamente cumple con la normativa legal del Distrito Federal establecida. Esta normativa también se ha perfeccionado en las oportunidades para garantizar el derecho a la pensión alimentaria.

Por lo que a continuación se presenta el siguiente conjunto de recomendaciones y sugerencias para su mejora.

- Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).
- Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.
- Optimizar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).
- Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan la mejor operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.
- Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.
- Continuar con el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.

Una vez realizada la Evaluación Interna del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años 2014, se presenta la temporalidad con la que la Dirección General del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM-DF) sugiere que las estrategias deben ser incorporadas a la operación del mismo para enriquecerlo y mejorarlo.

VI.3 Cronograma de Instrumentación.

Estrategia	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Mejorar la eficacia en cuanto al número de visitas de las Profesionales de Servicios a Adultos Mayores, en las cuales se garantice la calidad en la atención.												
Establecer convenios de capacitación con instancias educativas para el personal operativo del Instituto.												
Continuar el proceso de capacitación del personal y responsables del programa con el propósito de implementar de manera sistemática procesos de evaluación operativa interna.												
Acondicionamiento de los módulos de atención para que cuenten con servicios de telefonía e internet. (de acuerdo a la suficiencia presupuestal)												
Mejorar la operación del programa a partir de la mejora de la infraestructura tecnológica, tanto en adquisición de equipo de cómputo como elementos tecnológicos para una mejor atención a los derechohabientes (de acuerdo a la suficiencia presupuestal).												
Promover acercamientos con las instancias legislativas para que sean canalizados más recursos que permitan perfeccionar la operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 años Residentes en el Distrito Federal garantizando en mejores condiciones la universalidad del mismo.												

VII. REFERENCIAS DOCUMENTALES

- Ley del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 30 de mayo de 2011 y última reforma 15 de junio de 2012.
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 3 de octubre de 2008 y última reforma 18 de diciembre 2014.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 7 de marzo del 2000 y última reforma 27 de Enero de 2012.
- Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria para los Adultos Mayores de 68 Años en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 18 de noviembre de 2003 y última reforma 9 de agosto del 2013.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 01 de noviembre de 2006 y última reforma 24 de marzo del 2009.
- Reglamento de la Ley que Establece el Derecho a la Pensión Alimentaria de los Adultos Mayores de 68 Años Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 31 de diciembre del 2003 y última reforma 09 de Agosto de 2013.
- Reglas de Operación del Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 de enero del 2014.
- CEPAL (2005). Boletín del Instituto N° 15: Metodología del Marco Lógico. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (Octubre 2005).
- CEPAL Ciudad de México (2012). Los Derechos de las Personas Mayores en el Siglo XXI: situación, experiencias y desafíos.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Secretaría de Finanzas. Informe de la Cuenta Pública 2011.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos y Mecanismos de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal, 31 de enero de 2011.
- Gobierno del Distrito Federal (2011). Lineamientos para la Evaluación Interna 2011 de los Programas Sociales. Gaceta Oficial del Distrito Federal N° 1070, 08 de abril de 2011.

- Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (2011). Evaluación Interna de Operación y Resultados 2010 del Programa Pensión Alimentaria para personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 30 de Junio de 2011.
- IAAM-DF (2010). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- IAAM-DF (2011). Resultados de la Encuesta de Percepción de los Derechohabientes del Programa Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, Residentes en el Distrito Federal.
- Tuirán, Rodolfo (1999). “Desafíos del envejecimiento demográfico en México”, en: El envejecimiento demográfico en México: retos y perspectivas. Consulta agosto de 2011 en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/Otras/Otras2/envejeci.pdf>. En Estadísticas a propósito del Día Internacional de las Personas de Edad. Datos del Distrito Federal INEGI (2011).
- Barahona Rocío. “Nivel de vida adecuado, derechos humanos y envejecimiento”, Los derechos de las personas Mayores en el siglo XXI: situación, experiencias y desafíos. México, CEPAL-GDF, septiembre de 2011.
- Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (2010). Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal. Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores. Folleto de divulgación para la Vigilancia Social.
- Valencia Lomelí, Enrique, et al. Sistema de Protección Social en México a inicios del Siglo XXI. Documento de Proyecto, CEPAL, Santiago de Chile, Abril de 2012.
- Rubio, Gloria M. y Garfias, Francisco. Análisis Comparativo sobre los programas para Adultos Mayores en México. Serie Políticas Sociales No. 161. CEPAL, División de Desarrollo Social, Santiago de Chile, mayo de 2010.